

**Procedimiento de Contratación: 16/021/3**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS
ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION
ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES
DE GRÚA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES
DE MADRID, S.A.**



INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	5
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
4.1. Capacidad y solvencia.....	6
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.....	7
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.....	7
4.4. Presentación de ofertas.....	7
4.4.1 Condición de licitador/a. Obtención de la documentación.....	7
4.4.2 Plazo y lugar.....	8
4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones.....	8
4.4.4 Consultas.....	8
4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.....	8
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL).....	9
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA).....	12
4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).....	12
4.6. Garantía provisional.....	13
4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.....	13
4.8. Desistimiento y Renuncia.....	14
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	14
6.- ADJUDICACIÓN	14
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	15
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	15
9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA	15
10.- DEL CONTRATO.....	17
10.1. Formalización del contrato.....	17
10.2. Modificación del contrato.....	17
10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción.....	18
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	19
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO	19
14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	20
15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	21
16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	22
17.- FACTURACION Y ABONOS.....	22



18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	23
19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN	24
20.- IMPUESTOS Y GASTOS	24
21.- CESION Y SUBCONTRATACION	24
22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO/A	25
23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	25
24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	25
25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	26
26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	26
27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	26
28.- FUERO Y ARBITRAJE	26
29.- MODELOS.....	26
30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	27
31.- CONFIDENCIALIDAD	27
32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS.....	27
33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	27
34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	28
35.- GLOSARIO.....	28
36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	28
37.- INFORMACIÓN ADICIONAL	29
38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.....	29
39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	29
40 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	30
41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADOR/AES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	30
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	44
ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO	47
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....	49
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA	52
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.....	54
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	61
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS.....	63



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	66
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	68
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY.....	70
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	72
ANEXO XIII.....	73
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	73
ANEXO XIII: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	74
ANEXO XIV	79
ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS INSTALACIONES.....	79
ANEXO XV	94
OPERACIONES MINIMAS DE MANTENIMIENTO	94
ANEXO XV: OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.	95
ANEXO XVI	98
PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	98
ANEXO XVI: PRECIOS UNITARIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	99

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta que EMT precise realizar para la prestación de los servicios o consultoría que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas del servicio se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento, y sus aclaraciones publicadas.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares, y sus aclaraciones publicadas.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere, y sus aclaraciones publicadas.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR/A es la empresa o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquél es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSPP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable en ningún caso el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado. Los preceptos legales y reglamentarios que no sean directamente aplicables, lo serán siempre que los pliegos hagan remisión expresa.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, o los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del TRLCSPP, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto. En estos casos se aplicará el régimen jurídico de dichas normas, siendo el descrito en el primer párrafo de aplicación subsidiaria.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario/a, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador/a de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador/a los Pliegos y la oferta, y, en su caso, por el licitador/a que resulte adjudicatario/a en el momento de formalizar el contrato.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION INTERMITENTE DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contenciosa administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la cláusula 39 del presente pliego y en el **Apartado V** del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o norma vigente que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, o en otro motivo de exclusión pertinente, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del Sector público que resulte de aplicación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador/a. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitador/aes se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema de clasificación propio de EMT, hoy Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "proTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación, y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del TRLCSP.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los de países comunitarios se regirán por el artículo 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.



La admisión de licitador/aes en Unión Temporal de Empresas se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el **Apartado G-1**; a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario/a no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitador/aes deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato. Se podrá concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el **Apartado G-1** del Cuadro de Características Específicas.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones y restante documentación del mismo. El licitador/a deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, el Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador/a.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.-

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario/a o adjudicatario/as, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario/a. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario/a.

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador/a. Obtención de la documentación.

Para poder ser considerado licitador/a, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o descargándolos de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado F** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.



Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador/a.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador/a no presupondrá, en ningún caso, la presunción de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitador/aes que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, o 24 o 31 de diciembre el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente o viceversa, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador/a deberá depositar en correos la oferta antes de las 14:00h del último día del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitador/aes designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitador/aes podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitador/aes serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al día de terminación de plazo de presentación de ofertas (ej.: Si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, si fuera festivo se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas con la antelación indicada serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4).

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador/a de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador/a sin entrar a examinar la oferta presentada.



Las ofertas se presentarán en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador/a, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador/a o de su representante.

En el **Apartado G-1, G-2, G-3, G-4 o G-5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador/a la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A), B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que el licitador/a manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador/a para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario/a para que, en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador/a. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

A) Si el licitador/a es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador/a es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las

empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador/a no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador/a podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitador/aes habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador/a, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español. Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador/a admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable (Modelo Anexo XI) de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII) o justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador/a hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP acreditados mediante los documentos apropiados para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): como las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador/a no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3. **(Sólo se presentarán los que se pidan en el cuadro G-3 o en el G.1)**. La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador/a podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario/a.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado N** se hará constar si el seguro se exige del licitador/a o del adjudicatario/a, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador/a. Si se solicita del adjudicatario/a, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado N**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario/a, no el licitador/a, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado N, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador/a podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1, G.2 y/o G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 31. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo VII**.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador/a y de domicilio y correo electrónico para notificaciones. **Anexo IX**

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 38 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores/as con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitador/aas de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador/a que disponga de mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitador/aas quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitador/aes, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador/a no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador/a lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador/a, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador/a incumplidor del procedimiento.

Si el licitador/a está inscrito en el sistema de clasificación de EMT, hoy el registro de proveedores PROTRANS, en la categoría referida al objeto del contrato, el certificado expedido por el registro podrá sustituir a la declaración responsable del primer párrafo de este punto, y estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, deberá presentar los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I. En el Apartado **D** del cuadro se puede modificar esta regulación

La admisión de licitador/aes en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado o con la declaración responsable del primer párrafo del mismo **Anexo III** La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes.

Tanto si la apertura de los sobres nº 2 y 3 sea simultánea como si es sucesiva, la oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios a desarrollar que podrá incluir:
 - Memoria descriptiva, donde se expondrá el grado de conocimiento de la problemática planteada por EMT, sus implicaciones, y la forma de obtener los objetivos marcados, incluidos los estudios económicos y, en su caso, plan de negocio.
 - Descripción detallada de la propuesta ofertada
 - Planificación detallada del proceso de ejecución del Proyecto
2. Metodología de realización de actividades.
3. Recursos humanos asignados al servicio.
4. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador/a, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, únicamente en cifra y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del servicio.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación. No se considerarán variantes aquellas alternativas que ofrezcan más de una posibilidad de realizar la prestación, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos del Pliego.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT; en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador/a así como el procedimiento de contratación al que concurre (número y denominación). También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitador/aes en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador/a con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador/a para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área

13 MAR 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitador/aes mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitador/aes en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador/a. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que termine el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas declaraciones resultara que los licitador/aes deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a aquel o aquellos licitador/aes que puedan ser destinatarios de la adjudicación del contrato, para que acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que fije. Si el licitador/a o potencial adjudicatario/a no aporta dicha documentación, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional si se hubiere exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitador/aes que sean destinatarios de la adjudicación. También podrá en este momento requerir la documentación a que se refiere el **Apartado T** Si razones lo justificaran, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato. También podrá EMT en este momento previo a la adjudicación, adoptar cuantas medidas, de las previstas en este pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación plurales que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, al valor

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio postventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

En el caso de que EMT así lo establezca en los **Apartados G-4 y G-5**, según se regula en el punto 4.7, la apertura de los sobres n 2 y 3 de forma sucesiva y valoración de forma independiente y sucesiva de los criterios de adjudicación, la adjudicación se realizará con posterioridad a la apertura del sobre nº 3. Realizada la apertura, se procederá a realizar la valoración, y a continuación se realizará y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente, para la adopción de la decisión de adjudicación. En este caso, una vez realizada la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes del sobre nº 2, se hará pública dicha valoración mediante publicación en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y notificación individual a los licitador/aes, o bien, señalándose día y hora para la apertura del sobre nº 3, en cuyo acto se podrá dar lectura a la valoración de los criterios del sobre nº 2 si no se hubieran publicado; una vez terminada la apertura del sobre nº 3, se elevará la propuesta referida en el inciso anterior. En el **Apartado G.4 o G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá cambiar este procedimiento.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitador/aes o podrá declararse desierto motivadamente, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitador/aes.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario/a; de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarias, la decisión del procedimiento y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario/a incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de contratación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador/a dentro del mismo procedimiento. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador/a haya designado para notificaciones.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas o desproporcionadas, o que de cualquier otra forma incumplan lo establecido en el Pliego hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador/a suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y bajo qué condiciones se podrán presentar. Se tendrá en cuenta la definición de variante que contiene el apartado 4.5, penúltimo párrafo.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DÉVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatario/as, pudiendo conservarla si concurre causa justificada, bien originales, bien copia. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatario/as en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario/a garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de



13 MAYO 2016

Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario/a. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario/a en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario/a en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación; si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario/a haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT.

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación, que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador/a según proceda.

En caso de prórroga o de modificación del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario/a y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el periodo de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT, y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario/a.

En el supuesto de que el adjudicatario/a no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador/a dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

1-3 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



FASE DE CONTRATO

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento en que se formalice el contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario/a y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán por sí mismos contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario/a a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento NO específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación del contrato condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo que se fije en la carta de adjudicación o en el de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos NO sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas, o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención en dicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos del T.R.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, y además se observará lo establecido en el artículo 20, y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquélla en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

deberá, en general, suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario/a, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, la modificación operada para ampliar las prestaciones, en ningún caso podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al DIEZ POR CIENTO (10%), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del TRLCSP.

En los contratos de ingreso para EMT, que supongan pagos a realizar por el contratista, la modificación no dará lugar a decrementos del precio a percibir superiores al 10 por 100

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará por regla general mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley, y en el párrafo anterior. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá una vez que hubiese finalizado el plazo o, en su caso, el de cualquiera de sus prórrogas que, en todo caso serán obligatorias para el adjudicatario/a, fijado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario/a facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario/a, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario/a, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas
- Reiterado o grave incumplimiento por parte del adjudicatario/a de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Incumplimiento grave de condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario/a hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario/a si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario/a que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir, en su caso, la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario/a, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario/a, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario/a frente a esta decisión.

No obstante EMT podrá reclamar al contratista la presentación de pruebas de que las medidas a adoptar por él mismo son suficientes para demostrar su fiabilidad pese a la existencia de una causa de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, la continuidad del contrato estará, en todo caso, subordinada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del adjudicatario/a, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K del Cuadro de Características Específicas**

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador/a en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo **Apartado K** podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación deberá iniciarse en la fecha que figura en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario/a. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario/a por retrasos en la prestación serán las especificadas en el presente Pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario/a por retrasos en el servicio serán las especificadas en la Cláusula 14 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario/a y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario/a solicitara otro menor.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido **Apartado L** en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario/a. En el

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



mismos **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario/a su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

El contrato tendrá la duración que se especifica en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares y, salvo que se establezca una regulación distinta según lo regulado en el párrafo anterior, se extinguirá una vez vencido el plazo, sin posibilidad de prórroga salvo que las características del contrato exija la terminación del servicio a realizar (p. ej. la obtención de un resultado o proyecto), sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y/o resoluciones por incumplimiento, en caso contrario se hará constar en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares que es susceptible de prórroga, la duración de la prórroga, y el número máximo de prórrogas admisibles.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario/a, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores/as, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interposición judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.



En caso de incumplimiento por el adjudicatario/a con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario/a penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario/a se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario/a de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario/a se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario/a.

15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto se establecerá una distinción entre una recepción provisional y una definitiva, entre los cuales mediará un plazo de garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, de no ser así, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas y, en su defecto, en el plazo de un año para la comprobación de los posibles defectos, la recepción provisional tendrá lugar dentro de los seis meses desde la fecha de finalización del trabajo o proyecto sin que EMT haya realizado reserva alguna sobre su terminación o funcionamiento durante el referido periodo de tiempo.

Una vez realizada la recepción provisional el adjudicatario/a garantizará durante el plazo de garantía el funcionamiento óptimo y constante del trabajo o proyecto en su caso, y atenderá y resolverá cuantas preguntas y errores se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de nuevos sistemas.

Si transcurrido el periodo de garantía se considera por EMT que el trabajo o proyecto es plenamente conforme se procederá a la recepción definitiva del mismo, formalizándose mediante suscripción de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por duplicado.

El periodo de garantía establecido en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de los periodos de garantía establecidos por la Ley, o acordados por la EMT y el adjudicatario/a cuando sean más beneficiosos para EMT, respecto de materiales que hayan sido utilizados, en su caso, en las operaciones de mantenimiento o corrección.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán extinguido su compromiso contractual, procediéndose a la redacción del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la garantía definitiva.

En caso de retraso o incumplimiento de la obligación en la obtención del resultado o proyecto, EMT podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y, sin perjuicio de las penalizaciones previstas, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares, o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que no tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto el adjudicatario/a garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario/a garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos no



encaminados a la obtención de un resultado o proyecto facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario/a podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

En todo caso el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar el régimen de recepción establecido en esta cláusula.

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario/a responderá del buen desarrollo de la prestación.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario/a las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran producirse en la persona o bienes, de ésta, personal del adjudicatario/a que intervenga en la ejecución del servicio, y/o terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario/a o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario/a deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario/a que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario/a deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores/as, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario/a en el plazo que se fije en dicho **Apartado N**, y en caso de silencio en el mismo, en el de el mismo plazo de depósito de la garantía definitiva.

17.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio efectuado se facturará, o bien a la terminación de los trabajos o bien mensualmente a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra forma.

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario/a y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

13/13/2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



El adjudicatario/a deberá presentar en la EMT:

- Factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.
- Resumen mensual de los trabajos realizados.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario/a, la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario/a, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente de conformidad con la normativa vigente.

18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros:

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos s exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario/a.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas, en el plazo de sesenta (60) días naturales después de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad; cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo. Las partes pactan expresamente que salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regula de la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados y de las facturas presentadas con lo establecido en los documentos contractuales, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación; transcurrido dicho plazo sin que EMT haya expresado su conformidad o rechazo, se entenderá hecha la conformidad tácitamente. En tal caso se entenderá pactado como plazo de pago el de sesenta (60) días, desde la fecha de conformidad expresa o tácita, y sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario/a de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario/a enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario/a:

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario/a se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario/a hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario/a retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario/a la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario/a se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario/a EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

20.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, o de otros impuestos legalmente repercutibles (p.ej.: Impuesto sobre gases fluorados): serán a cargo del adjudicatario/a.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario/a.

Los gastos que se produzcan por la elevación de escritura pública del contrato serán a cargo de quien solicite su otorgamiento.

21.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario/a será el Único/a responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador/a exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario/a que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario/a no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO/A

El adjudicatario/a deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario/a vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 1711/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores/as (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores/as que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.

- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores/as que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratadas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores/as siendo visado su recibí, por los trabajadores/as que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario/a deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario/a no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario/a será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización, en la prestación del servicio, de actuaciones, materiales herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

28.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario/a, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

29.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de Declaración responsable de que se cumplen con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o declaración de empresa sobre número de trabajadores/as de plantilla y número/porcentaje de trabajadores/as discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades y prohibiciones de contratar (Anexo XI).
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25

E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Los modelos son orientativos y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva sólo se aneja en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un o unos Pliegos de Condiciones Particulares, administrativas o técnicas, que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

31.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario/a queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores/as del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores/as de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador/a o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario/a, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra o el suministro de bienes, será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Suministros respectivamente. En todo caso, el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitador/aes antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitador/aes de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitador/aes y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Quando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Quando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador/a que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador/a ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. A Efectos de evaluar si la oferta puede o no ser cumplida cuando incurra en principio en valores anormales o desproporcionados, se podrán recabar por EMT los informes técnicos que tenga por conveniente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador/a y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador/a.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitador/aes.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitador/aes, si bien, será excluido del cómputo, para calcularla media aritmética, la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitador/aes, si bien, en caso de que concurren licitador/aes cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitador/aes que se encuentren en aquella situación, siendo la media así calculada la definitiva; sin embargo si el número de licitador/aes restantes fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

35.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; y posteriormente del contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador/a haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador/a haya nombrado.

13 MAYO 2016



37.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario/a deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

Obligaciones del adjudicatario/a (condición especial de ejecución del contrato): El adjudicatario/a deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario/a deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores/as o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores/as discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario/a. El adjudicatario/a deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario/a el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso, el procedimiento **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro I del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a

12 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° ___/___/___" o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

40 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitador/aes que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador/a tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)

41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADOR/AES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitador/aes podrán indicar en su oferta que parte de ella es confidencial; la indicación deberá ser clara e inequívoca y no valdrá la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitador/aes copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS



ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p>APARTADO A <u>(Volver)</u></p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>El objeto del presente Pliego de Condiciones Generales y de sus anexos, incluido el presente Cuadro de Características Específicas, es el establecimiento de las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir el desarrollo del Procedimiento de Contratación para el MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE GRUPOS ELECTRÓGENOS (GEs) Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAIs) DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRÚA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.</p> <p>Es un contrato de prestación de servicios, con CPV 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.</p>
<p>APARTADO B <u>(Volver)</u></p>	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO</p> <p>Las actuaciones de mantenimiento en GEs y SAIs (sin perjuicio de lo dispuesto en los anexos XIII, XIV y XV), comprenden:</p> <p>Inspección previa de todas las instalaciones y la actualización de la documentación que las define.</p> <p>Mantenimiento preventivo programado, incluida limpieza y trabajos de pequeña entidad.</p> <p>Mantenimiento correctivo, el cual deben ser previamente autorizados por EMT.</p> <p>Atención y resolución de averías, las cuales deben ser previamente autorizadas por EMT.</p> <p>Asistencia técnica en la cantidad y forma que requiera EMT.</p> <p>Formalización y actualización constante del libro de Mantenimiento.</p> <p>Ejecución de trabajos de ampliación o mejora siempre que sean requeridos previamente por EMT.</p> <p>Su extensión abarca la sede central, los centros de operaciones y los aparcamientos y bases de ayuda a la movilidad.</p> <p>Los elementos a mantener y trabajos a desarrollar se recogen en los anexos XIII (Pliego de condiciones particulares), XIV (Elementos integrantes de las instalaciones) y XV (operaciones mínimas de mantenimiento).</p> <p>El procedimiento, en el caso de actuaciones no urgentes de correctivo, ampliación o mejora será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona y/o departamento que EMT determine dará conformidad al inicio del proceso y requerirá al contratista al objeto de que elabore el correspondiente presupuesto definiendo con precisión las características de la obra. 2. El adjudicatario/a, con arreglo a los precios unitarios aprobados, elaborará el presupuesto que deberá contar con la conformidad con el responsable del contrato de EMT, previa la oportuna negociación, si fuera preciso. 3. EMT verificará la disponibilidad económica para la actuación. 4. La persona y/o departamento que EMT determine emitirá orden de inicio, donde se fijará precio total, debidamente desglosado mediante mediciones y precios unitarios siempre que sea posible, plazo y responsables. 5. Ese mismo responsable podrá, por causas justificadas y a petición del contratista, ampliar el plazo de ejecución de un trabajo concreto, con o sin penalización al contratista. 6. Finalizados los trabajos se suscribirá por el adjudicatario/a y responsable del contrato de EMT, acta de recepción y se dará curso a la factura. <p>El procedimiento, en caso de avería o incidencia urgente (24 h/día. 365 días/año) es el siguiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EMT comunica por el medio más rápido la avería o incidencia realizando una breve descripción del problema. 2. El adjudicatario/a debe personarse en el lugar afectado antes de tres horas desde el aviso de

13 MAYO 2016



	<p>EMT con el personal, herramientas, materiales y equipos adecuados. A continuación deberá proceder a subsanar la avería lo antes posible, procediéndose en primer lugar de atender los aspectos más urgentes: seguridad de personas e inmuebles, evitar que continúe el problema y dotar a los locales de las condiciones básicas para que siga la actividad que en ellos se desarrolla.</p> <p>Si no estuviese al corriente de la avería, se avisará lo antes posible al responsable del Contrato para informarle de la incidencia y recibir, si procede, las instrucciones oportunas. Se llevará asimismo un registro exhaustivo de las actuaciones que se realizan, tiempos, operarios/as materiales y equipos.</p> <p>El adjudicatario/a deberá estar disponible, como se ha dicho, en todo momento (24 h/día. 365 días/año).</p> <p>En todos los casos, los precios que aplicará el contratista para la facturación de todos los trabajos, serán los que haga constar en su oferta económica, cuyo modelo se muestra en el Anexo II y XIV. Si en alguna obra en concreto se materializara una actuación no cubierta por los precios unitarios ofertados, se procederá por parte del adjudicatario/a a obtener la aprobación previa de EMT de los precios nuevos correspondientes, que se negociarán de forma contradictoria.</p> <p>El cálculo de los importes de precios nuevos, se realizará basándose en los precios del Contrato. Se adoptará/n la/s unidad/es más similar/es a juicio de EMT y se aplicará el incremento o decremento que según la descomposición del precio de contrato, que necesariamente realizará el adjudicatario/a, corresponda.</p> <p>En caso de no existir partidas similares se acudirá a la base de datos de precios de construcción del COAAT de Guadalajara.</p>
<p>APARTADO C (Volver)</p>	<p>RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>El procedimiento de contratación se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.), en su defecto, por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP) y sus normas de desarrollo que sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, además, están sujetas a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre (sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada y supletoriamente por las normas de derecho administrativo, o en su caso, de derecho privado). En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.</p> <p>Con independencia de lo anterior, se deberá cumplir lo exigido en la siguiente legislación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, •Reglamento electrotécnico de Baja tensión y normas complementarias. •Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación •Y toda la normativa específica de obligado cumplimiento relativa a los tipos y capítulos de instalaciones indicados en el primer párrafo del apartado B d este cuadro. •La Ley 32/2006 y el Real Decreto 1109/2007, de subcontratación en obras de construcción •Será también de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación con la gestión de los residuos generados por la ejecución de los trabajos, y cualesquiera otras disposiciones sobre la materia, tanto comunitaria, estatal, autonómica o local, que resulte de aplicación en relación con el tratamiento de los residuos generados por la producción del material gráfico. <p>Régimen de reclamaciones y recursos: ver apartado U de este Cuadro.</p>



<p>APARTADO D <u>(Volver)</u></p>	<p>CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO No se exige.</p>	
<p>APARTADO E <u>(Volver)</u></p>	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.- COSTE DE LOS ANUNCIOS La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante mediante anotación de su fecha.</p>	
<p>APARTADO F <u>(Volver)</u></p>	<p>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES La presentación de documentos originales o fotocopias se regirá por el apartado 4.5.1 Conforme a lo establecido en el Apartado 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, el licitador/a podrá presentar una declaración responsable, ajustándose al Anexo III, en sustitución de los documentos allí indicados. EMT podrá en cualquier momento de la tramitación requerir la acreditación de lo declarado, y en cualquier caso lo requerirá de quien pueda resultar adjudicatario/a del contrato, que deberá acreditarlo en el plazo que se le señale; de no realizar la acreditación, se considerará que ha retirado la oferta y seguirá el procedimiento su trámite en consideración.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descargándolos" de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "Pliego de Condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p> <p>En su defecto, los licitador/a solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en la Subdirección de Contratación de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitador/a es en el plazo de los 15 días naturales, a contar, inclusive, desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT, en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p> <p>Deberá especificarse una dirección de correo electrónico clara y eficaz para notificaciones a todos los efectos, rellenando modelo de presente pliego.</p>	
<p>SOBR E 1 <u>(Volver)</u></p>	<p>APARTADO G1</p>	<p>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA ADICIONAL. Se admite UTE en las condiciones exigidas por este Pliego. El licitador/a en su oferta, deberá expresar las empresas que conformarán la UTE, las áreas de acción de las mismas y su grado de participación en el Contrato.</p>
		<p>Fotocopia del Certificado de Empresa mantenedora e instaladora de instalaciones eléctricas, expedido por la Dirección General de Industria u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma de donde proceda.</p> <p>Además de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales los licitador/aes deberán incluir en el sobre número 1 una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requerimientos legales en materia social y laboral.</p>

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	APARTADO G2	SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA El licitador/a deberá presentar: (sobre núm. 1): - Certificado I.S.O. 9.001 vigente. - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años similares a los que se ofertan, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Al menos se aportarán tres acreditaciones de buena ejecución. El adjudicatario/a, a petición de EMT, presentará los originales de estos documentos para su compulsación. La falta de acreditación de estos requisitos o la no aportación de alguna de la documentación exigida, facultará a EMT para la exclusión de la oferta.
	APARTADO G3	SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA Se incluirá en el sobre nº 1: •Declaración sobre la cifra de negocios del último ejercicio contable, donde quede demostrado que se supera al menos el presupuesto base de licitación de este contrato. •Las cuentas anuales del último ejercicio, inscritas en el Registro Mercantil, donde se demuestre que se alcanza el ratio mayor o igual a 1 por aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Activo corriente} + \text{Activo no corriente} / \text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}$
SOBRE 2 (Volver)	APARTADO G4	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA Memoria Técnica en la cual se deberá detallar: - Planificación prevista de las operaciones previas, tomas de datos, comprobaciones y aporte de documentación. -Gestión de la información, documentación definitiva, plazos, organización y seguimiento del mantenimiento preventivo. -Fichas de check-list -Organización del mantenimiento correctivo. -Planteamiento y puesta al día del libro de mantenimiento. Adicionalmente a la información técnica indicada en el art. 4.5.2 se aportarán las mejoras o complementos que el licitante se compromete a realizar sin coste para EMT. Estas mejoras se tendrán en cuenta dentro de la valoración de la memoria técnica, las cuales serán (no se valorarán otras mejoras distintas de las que se exponen a continuación): -Aumento de operaciones de mantenimiento sin coste para EMT, en relación con las indicadas en el anexo XII. -Mayor frecuencia de las operaciones de mantenimiento, en relación con la periodicidad establecida en el citado anexo XII. Además de la documentación anterior, en este sobre nº 2 deberá incluirse, a los efectos de su valoración y aunque no se trate de documentación técnica, el Plan de Igualdad específico que la entidad licitadora se compromete a aplicar en la ejecución del contrato.



SOBR E 3 (Volver)	APARTADO G5	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</p> <p>El licitador/a cumplimentará íntegramente, firmando y sellando en todas sus páginas, el modelo de proposición económica que figura en el Anexo II correspondiente al mantenimiento preventivo programado y el que figura en el Anexo XVI correspondiente a Precios unitarios por mantenimientos correctivos. Los referidos documentos deberán ir sellados y firmados en todas sus páginas.</p> <p>La validez de las ofertas será de 6 meses a contar desde la apertura de los sobres que contienen la oferta económica (Sobre nº 3).</p> <p>Apertura de ofertas. Fases (Procedimiento en dos fases):</p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 3 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 2</u>, o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes, se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil siguiente</u>, excepto sábado, a contar desde el día de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de apertura del sobre nº 2 figura en el anuncio de convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes; una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitador/aes en los correos electrónicos facilitados, la resolución de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes (punto 4.7 del Pliego de Condiciones Generales).</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitador/aes asistentes, levantándose acta que será firma por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p>
APARTADO H (Volver)		<p>GARANTÍA PROVISIONAL: 560,00 € correspondiente al 2% del presupuesto base de licitación, que deberá constituirse y depositarse en la forma establecida en este Pliego.</p>
APARTADO I (Volver)		<p>PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>El procedimiento de contratación es abierto, y la adjudicación se realizará a favor de la propuesta económicamente más ventajosa en su conjunto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:</p> <p>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (75 puntos)</p> <p>Oferta económica por mantenimiento preventivo. 50 puntos</p> <p>La oferta más económica obtendrá 50 puntos. El presupuesto base de licitación para mantenimiento preventivo se valorará con cero puntos. El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre las dos anteriormente mencionadas.</p> <p>Para la determinación de la oferta como desproporcionada o anormalmente baja se estará a lo dispuesto en la Condición 34 del Pliego de Condiciones Generales.</p>

	<p>Oferta económica mantenimiento correctivo. 25 puntos</p> <p>El ofertante deberá indicar el porcentaje de baja respecto de los precios unitarios de equipos nuevos y repuestos relativos a los indicados en el Anexo XVI. También deberá indicar el precio hora, excluidos desplazamientos, de la mano de obra de asistencia para casos de averías.</p> <p>Se darán los 12,5 puntos a quien oferte el mejor precio medio de equipos nuevos y repuestos calculados en proporción a los consumos y 12,5 puntos a quien oferte el mejor precio de mano de obra. Se darán cero puntos a quien oferte los precios más elevados. El resto de ofertantes se puntuarán linealmente.</p> <p>En relación con el mantenimiento correctivo la oferta será considerada desproporcionada o anormalmente baja, cuando sea inferior en más de 15 unidades porcentuales respecto del promedio de todas las ofertas o del presupuesto base de licitación para mantenimiento correctivo si concurre un solo licitador/a, en cuyo caso se solicitarán del licitador/a las aclaraciones o estudios que se consideren convenientes por E.M.T., que justifiquen la viabilidad de la oferta, excluyéndose al licitador/a si EMT lo considera no justificado, en todos los demás casos se aplicarán las normas generales sobre oferta desproporcionada o anormalmente baja prevista en el Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (25 puntos)</p> <p>Memoria Técnica: 15 Puntos</p> <p>-Se valorará con un máximo de 15 puntos la memoria técnica que mejor plantee y desarrolle las diversas actuaciones de mantenimiento en GEs y SAIs, estos 15 puntos se distribuirán de la siguiente manera: 10 puntos a quien mejor plantee la Planificación de las operaciones previas, tomas de datos, comprobaciones y aporte de documentación, y 5 puntos a quien mejor plantee el resto de asuntos referidos a Gestión de la información, documentación definitiva, plazos, organización y seguimiento del mantenimiento preventivo. Fichas de check-list, Organización del mantenimiento correctivo, Planteamiento y puesta al día del libro de mantenimiento.</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos el aumento de operaciones de mantenimiento sin coste para EMT, en relación con las indicadas en el anexo XV.</p> <p>-Se valorará con un máximo de 2 puntos, la mayor frecuencia de las operaciones de mantenimiento, en relación con la periodicidad establecida en el citado anexo XV.</p> <p>Plan de Igualdad: 3 puntos</p> <p>Se valorará con 3 puntos el diseño y presentación por las entidades licitador/as de un Plan de Igualdad específico que la entidad licitadora se compromete a aplicar en la ejecución del contrato, que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato en cuanto a salud laboral, retribuciones, clasificación profesional, calidad, estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Aunque se trata de un criterio valorable de forma aritmética, es decir, la sola acreditación de la existencia del plan de igualdad supondrá la asignación de los referidos 3 puntos, se valorará en la primera fase de la apertura de las ofertas, es decir, en la fase de "CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES", junto con la memoria técnica.</p>
<p>APARTADO J (Volver)</p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</p> <p>A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario/a deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, en la forma prevista en este Pliego, en la cuantía del <u>cinco por ciento del presupuesto de adjudicación</u>, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el adjudicatario/a hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la fianza por el adjudicatario/a significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación.</p> <p>Igualmente el adjudicatario/a deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese.</p> <p>La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizada la totalidad de los trabajos sin que existan penalizaciones o indemnizaciones pendientes de satisfacer, y tras la firma por ambas partes del acta de recepción definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación</p>

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	<p>alguna pendiente.</p> <p>Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.</p>
<p>APARTADO K (Volver)</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</p> <p>El valor estimado del contrato asciende al importe de 86.800,00€, IVA excluido, incluidas prórrogas y posibles modificaciones del contrato, que no podrán exceder del 10% del presupuesto base de licitación.</p> <p>El presupuesto base de licitación para el periodo de duración inicial del contrato (sin prórrogas ni modificaciones) asciende al importe de 28.000,00€, IVA excluido.</p> <p>Los importes estimados por años sin posibles modificaciones se desglosan en los siguientes importes:</p> <p>1º año: Preventivo: 18.000,- €. Correctivo: 10.000,- €. Total: 28.000,-€</p> <p>2º año (1ª prórroga): Preventivo: 18.000,- €. Correctivo: 10.000,- €. Total: 28.000,-€</p> <p>3º año (2ª prórroga): Preventivo: 18.000,- €. Correctivo: 10.000,- €. Total: 28.000,-€</p> <p>No se producirá incremento de precios durante la totalidad del periodo incluidas prórrogas.</p>
<p>APARTADO L (Volver)</p>	<p>DURACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La duración del contrato es por un año de duración inicial a contar desde la fecha de formalización del contrato con posibilidad de dos prórrogas anuales obligatorias para el adjudicatario/a y facultativas para EMT.</p> <p>En cualquier caso, transcurridos tres años desde la fecha de inicio reflejada en Contrato, este quedará extinguido sin posibilidad de ulterior prórroga.</p>
<p>APARTADO M (Volver)</p>	<p>PENALIZACIONES</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 14 del Pliego, la penalización a aplicar sobre los tiempos de respuesta señalados en el pliego de condiciones particulares, referidos a la atención a averías o a cualquier otra incidencia, asciende a 100,00€ por cada hora de retraso.</p> <p>El incumplimiento en los plazos de entrega, sobre los plazos que se acuerden entre las partes para la aportación de la documentación que requiera EMT se penalizará con 200,00 € diarios.</p>
<p>APARTADO N (Volver)</p>	<p>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. ACTAS DE RECEPCIÓN O DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Deberá transcurrir un año desde la firma de la recepción provisional, para la devolución de la garantía definitiva, para lo cual deberá suscribirse la correspondiente acta de recepción definitiva de conformidad.</p> <p>El plazo máximo para suscribir el acta de recepción provisional, a partir de la fecha de finalización del contrato, será de UN MES. En este plazo deben quedar finalizados los posibles trabajos de mantenimiento correctivo pendientes.</p>
<p>APARTADO N (Volver)</p>	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS</p> <p>Las obligaciones derivadas de este Contrato deberán ser garantizadas mediante la suscripción por parte de la firma adjudicataria de una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General y Patronal con un límite de indemnización mínimo de 1.000.000 € por siniestro y año con un sublímite por víctima de 300.000 € que cubra a todos y cada uno de los trabajadores/as de la firma contratada que presten sus servicios en las dependencias y centros de trabajo de la Empresa. Dicha póliza le será facilitada a EMT antes de 10 días naturales desde la fecha de recibo de la adjudicación.</p> <p>El seguro deberá dar cobertura asimismo a personal ajeno y bienes tanto propios de la instalación como ajenos, que hayan sido afectados por la incidencia o siniestro.</p>
<p>APARTADO O (Volver)</p>	<p>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.- PRECIO, FACTURACIÓN, Y FORMA DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS</p> <p>La forma de determinación del precio es mediante la aplicación de precios unitarios por cada uno de los trabajos a realizar con carácter preventivo y correctivo.</p> <p>La facturación por preventivo se realizará mensualmente a través del precio total anual ofertado en el Anexo II, que contempla todas las revisiones anuales, trimestrales y mensuales programadas incluyendo los informes consiguientes.</p> <p>La facturación de los trabajos de mantenimiento correctivo se realizará mediante aplicación de los precios unitarios de mano de obra y materiales del contrato a las unidades afectadas, si bien, su importe total anual no podrá exceder del presupuesto base de licitación de mantenimiento</p>

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

	<p>correctivo por año y, en cualquiera de los casos, sin perjuicio de la aprobación de las correspondientes partidas presupuestarias.</p> <p>Se facturarán los trabajos de mantenimiento la última semana del mes, contabilizándose las revisiones realizadas hasta la fecha, previo aporte del informe mensual sobre el estado de las instalaciones y los mantenimientos realizados, así como el aporte de los partes de trabajo pertinentes de cada revisión convenientemente visados por el responsable de instalaciones de cada Centro de trabajo o en su defecto por el responsable del contrato. Los partes de preventivo y el informe mensual se anexarán a la factura mensual correspondiente a este tipo de actuación. Se harán dos facturas mensuales de preventivo con desglose pormenorizado de importes. Por un lado los diversos Centro de Operaciones y Sede Central y por otro, aparcamientos y bases.</p> <p>La facturación del mantenimiento correctivo se hará con facturas independientes para cada centro de trabajo, pudiendo existir varias facturas en un mismo mes y centro. Los partes de trabajo se adjuntaran a estas facturas de correctivo.</p> <p>EMT hará efectivo el pago del precio en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la fecha de la aceptación de la factura por EMT. El adjudicatario/a deberá presentar la factura en EMT en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día de la prestación de los servicios mensuales y EMT deberá aceptarla en un plazo que, sumado al anterior, es decir, al plazo de presentación de la factura, no supere los 30 días naturales a contar desde la prestación del servicio, con objeto de realizar las comprobaciones oportunas.</p> <p>Los precios NO se revisaran durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>A continuación, como mera orientación al licitante, se indica la forma utilizada para la determinación del importe estimado de mantenimiento preventivo.</p> <p>Importe anual mantenimiento preventivo.</p> <table border="1" data-bbox="475 1055 1476 1249"> <tr> <td>Visita previa a las instalaciones. 75 h. Una vez.</td> <td>75 h.</td> <td>20 €/h</td> <td>1.500 €</td> </tr> <tr> <td>Mensuales GEs. 15 h. Doce veces.</td> <td>180 h.</td> <td>20 €/h</td> <td>3.600 €</td> </tr> <tr> <td>Trimestrales GEs. 30 h. cuatro veces.</td> <td>120 h.</td> <td>20 €/h</td> <td>2.400 €</td> </tr> <tr> <td>Trimestrales SAls. 75 h. cuatro veces.</td> <td>300 h.</td> <td>20 €/h</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td>Semestrales SAls. 75 h. dos veces.</td> <td>150 h.</td> <td>20 €/h</td> <td>3.000 €</td> </tr> <tr> <td>Anuales SAls. 75 h. una vez</td> <td>75 h.</td> <td>20 €/h</td> <td>1.500 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td></td> <td></td> <td>18.000 €</td> </tr> </table>	Visita previa a las instalaciones. 75 h. Una vez.	75 h.	20 €/h	1.500 €	Mensuales GEs. 15 h. Doce veces.	180 h.	20 €/h	3.600 €	Trimestrales GEs. 30 h. cuatro veces.	120 h.	20 €/h	2.400 €	Trimestrales SAls. 75 h. cuatro veces.	300 h.	20 €/h	6.000 €	Semestrales SAls. 75 h. dos veces.	150 h.	20 €/h	3.000 €	Anuales SAls. 75 h. una vez	75 h.	20 €/h	1.500 €	TOTAL.			18.000 €
Visita previa a las instalaciones. 75 h. Una vez.	75 h.	20 €/h	1.500 €																										
Mensuales GEs. 15 h. Doce veces.	180 h.	20 €/h	3.600 €																										
Trimestrales GEs. 30 h. cuatro veces.	120 h.	20 €/h	2.400 €																										
Trimestrales SAls. 75 h. cuatro veces.	300 h.	20 €/h	6.000 €																										
Semestrales SAls. 75 h. dos veces.	150 h.	20 €/h	3.000 €																										
Anuales SAls. 75 h. una vez	75 h.	20 €/h	1.500 €																										
TOTAL.			18.000 €																										
<p>APARTADO P <u>(Volver)</u></p>	<p>VARIANTES. LOTES No se admiten variantes. El contrato no se divide en lotes.</p>																												
<p>APARTADO Q <u>(Volver)</u></p>	<p>GLOSARIO</p> <p>Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego unido al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador/a durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p>LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público</p> <p>LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas.</p> <p>PLATAFORMA SAP: herramienta informática para control de costes y planificación de trabajos, partes de trabajo e incidencias.</p> <p>CHECK LIST: listado de revisiones que se aporta en Anexo II para supervisión de ejecución de</p>																												

13 MAYO 2013



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

	<p>las mismas.(definir) GEs: Grupos electrógenos. SAls: Sistemas de alimentación ininterrumpida.</p>
<p>APARTADO R (Volver)</p>	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p> <p>Los interesados podrán girar visita a un Centro de reciente construcción y a otro más antiguo. La visita será dirigida por un responsable de EMT. Deberán para ello remitir solicitud a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. La solicitud deberá realizarse necesariamente durante los cinco días siguientes al de la publicación del anuncio en la web de EMT. Deberá indicarse nombre de la persona, DNI, cargo que ostenta en la empresa y dirección de e-mail para aviso. Solo se admite una persona por empresa interesada. Durante la visita no está permitido tomar fotografías ni tampoco se responderán consultas de carácter general. A lo largo de los dos días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de visita, se comunicará a cada uno de los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico indicada el lugar y la hora de comienzo de la visita. Para desplazarse al otro Centro, el interesado contará con medio de transporte. No obstante, si algún interesado quiere visitar más locales donde EMT tiene instalados estos sistemas, deberá solicitarlo durante la visita, con objeto de programar nuevas fechas.</p> <p>Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las respuestas al agente autorizado que el licitador/a haya nombrado. Cualquier quebranto del deber de confidencialidad, tanto se realice por el adjudicatario/as, como por cualquier otro licitador/a no adjudicatario/a, dará lugar a aplicar una penalidad a favor de EMT ya a cargo del quebrantador, igual al 10 por 100 del importe de licitación, y sin perjuicio de que, si dicho quebranto diera perjuicios a la EMT, ésta reclame además el resarcimiento íntegro de los mismos.</p>
<p>APARTADO S</p>	<p>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley.</p> <p>El contrato se podrá modificar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario/a, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla. La modificación operada en ningún caso podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al diez por ciento (10%), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo de duración del contrato.</p> <p>También se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>El contrato también podrá sufrir modificaciones que supongan una reducción de las prestaciones en lo que al ámbito de los mantenimientos preventivos se refiere, en el caso de que EMT dispusiera de los medios humanos para la realización con totales garantías de las labores de mantenimiento que se precisen dentro del conjunto de actuaciones tipificadas como susceptibles de ser ejecutadas con medios propios de EMT. En este caso la reducción económica del contrato no podrá exceder del 30%. Por parte de EMT se identificarían las operaciones a ejecutar por su personal y el importe sería evaluado de mutuo acuerdo.</p> <p>El contrato también podrá modificarse bien para incluir nuevas instalaciones que pueda gestionar EMT o para excluir cualquiera de las instalaciones objeto de este procedimiento, por cesar EMT en la gestión de las mismas. En el caso de incorporación de nuevas instalaciones, el importe del mantenimiento preventivo y correctivo se hará en función de los precios ofrecidos por el adjudicatario/a en la proposición económica presentada para este procedimiento. En el supuesto de exclusión de alguna instalación, se reducirá el importe a abonar al adjudicatario/a en la proporción que corresponda.</p> <p>No se considerarán modificaciones de contrato a efectos de tramitación, y serán de inmediata</p>



	<p>aplicación, los cambios en las operaciones de mantenimiento que sean consecuencia del cambio de normativa, dado que no supondrán incremento de coste.</p> <p>La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la Dirección Gerencia de la Empresa que será la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato.</p> <p>En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren las condiciones esenciales.</p>
APARTADO T	<p>CLAUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.- CONTRATOS RESERVADOS.</p> <p>CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:</p> <p>El adjudicatario/a deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.</p> <p>CLAUSULA SOCIAL:</p> <p>Es condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género, con indicadores y datos segregados por sexo de las personas de la plantilla que ejecutarán el contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.</p> <p>La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones como la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato y justificante de entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios. Para ello deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones anteriormente mencionadas aportando la documentación que en cada caso corresponda.</p>
APARTADO U	<p>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS</p> <p>Para las reclamaciones que puedan suscitarse respecto al procedimiento que se convoca será competente la jurisdicción civil, previa reclamación por escrito a EMT.</p> <p>El aviso de reclamaciones deberá ser presentadas en la EMT – Secretaría General- (a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia-División de Contratación), identificando el número del expediente de contratación, y con la expresión sucinta de las causas de la reclamación o recurso. El procedimiento NO es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
APARTADO V <u>(Volver)</u>	<p>AVISO SOBRE DATOS DE CARACTER PERSONAL</p> <p>Se informa a los licitador/aes que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/a/adjudicatario/a tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; e.el.contratacion@emtMadrid.es. En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.</p>
APARTADO X	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>El adjudicatario/a podrá subcontratar hasta un máximo del 60% de las prestaciones del contrato, previa autorización expresa de EMT.</p>
APARTADO Y	<p>INTERLOCUTOR/A UNICO/A/</p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores/as las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT</p> <p>En todo caso, y especialmente en el de que trabajador/aes/as de la empresa adjudicataria</p>

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	<p>ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor/a Único/a, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor/a será el receptor de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario/a empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
APARTADO Z	<p>MESA DE CONTRATACIÓN</p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada por un Letrado de la Subdirección de Contratación, con intervención de una persona representante de la Unidad Administrativa de dicha Subdirección y el responsable del contrato o un representante del Área promotora.• Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.• Informar las propuestas de selección de candidatos.• Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes.• Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.• Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</p> <p>ORGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El Director Gerente de EMT</p>



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

13 MAYO 2016



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
 _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ ", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

A continuación se indican los importes (IVA excluido) del mantenimiento preventivo programado. (Es preciso valorar **TODAS** las actuaciones contempladas en cada Centro o Dependencia).

En el mantenimiento preventivo se incluyen las operaciones mínimas de mantenimiento con la periodicidad referida en el anexo XV (además de las incluidas en la oferta aprobada), así como la cumplimentación de las tablas de control o chek-list, la limpieza de los equipos, la reposición de pilotos que se hubieran fundido, el reapriete de cables, ajuste de parámetros, engrase, mantenimiento de niveles y todos los pequeños trabajos que no supongan una reparación o reposición expresa de un elemento básico de cualquier equipo.

PRECIOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	GEs./ANUAL	SAIs/ANUAL	TOTAL ANUAL*
DEPENDENCIAS			
SEDE SOCIAL			
C.O. FUENCARRAL Y LOCALES ADSCRITOS			
C.O. ENTREVÍAS			
C.O. LA ELIPA			
C.O. CARABANCHEL			
C.O. SANCHINARRO			
APARCAMIENTOS Y BASES GRUA			
TOTALES			

*Los importes no sufrirán variación durante los eventuales periodos de prórroga

13 MAYO 2016

**PRECIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

El mantenimiento correctivo comprende la atención a averías así como la ejecución de las actuaciones necesarias para devolver a la instalación la funcionalidad alterada o perdida.

El coeficiente de baja propuesto sobre el PRECIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO que figura en el ANEXO XVI es del _____%.

El coeficiente de baja propuesto sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en la tabla de PRECIOS DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO que figura en el ANEXO XVI, es del _____%.

Los coeficientes referidos no sufrirán variación durante los eventuales periodos de prórroga.

Se designa para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____@_____

Repetición de correo electrónico _____@_____

El licitador/a acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 2015

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR FIRMADO EN EL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO, NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO. EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a “.....”

.....” convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario/a del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatario/as del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitador/aes y adjudicatario/as de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

13 MAY 2016



ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento _____ de _____ Contratación _____ para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador/a), con domicilio en, c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador/a a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador/a suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador/a deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador/a no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador/a asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador/a se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR/A

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
(2) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as
(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
(4) El presente Procedimiento de Contratación
(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

13 MAYO 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario/a del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador/a), con domicilio en, c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador/a a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador/a suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador/a deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador/a no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador/a asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador/a se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR/A

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN
EMPRESA CONJUNTAMENTE**

13 MAYO 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADOR/AS:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADOR/AES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES EDAD <input type="checkbox"/>	DE	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>
			MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADOR/AES/AS AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADOR/AES/AS CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

1-3 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

**PRODUCTOS QUIMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS**

RELACION DE PRODUCTOS QUIMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

1. OPERACIONES DE TRASVASE		6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS		7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...	
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE		8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)		9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS	
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN		10. OTRAS OPERACIONES:	

FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMIAEXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos Agentes Cancerígenos Metales Fibras Cloruro de Vinilo EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido Vibraciones Estrés térmico R. ionizantes R. no ionizantes EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada Exposic. Previsible CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador/a usuario de pantallas Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997)

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR

1. TRABAJOS EN SOLITARIO		4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO		5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	

7. OTROS

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



FORMACIÓN / INFORMACIÓN

EMPRESA:

Fecha de revisión:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE LAS OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRUA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

• **Responsable de trabajos:**

- Nombre:
- Teléfono de contacto permanente:

• **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**

- Nombre(s):
- Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
- Funciones en el modelo de organización (trabajador/a designado, servicio propio, ajeno,...):

<p>Elaborado por:</p> <p>D./Dña. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>D./Dña. Responsable de trabajos empresa contratista</p>
<p>Fecha de elaboración:</p>	<p>Vº Bº :</p> <p>D. Responsable de Contratación de la empresa principal</p>



ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./DÑA. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ "

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatario/as del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
 Cargo: _____
 P.P.



ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS



ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./DÑA. _____ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado/a de la empresa
_____ con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores/as (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de ___ trabajadores/as discapacitados, que representa un porcentaje del ___ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores/as con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores/as (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores/as discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



Que tiene una plantilla de ___ trabajadores/as (50 o más), y de entre ellos ~~NO tiene contratado~~ un número de trabajadores/as discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores/as con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores/as con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores/as (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores/as o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores/as en plantilla

Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores/as en plantilla

Indicar % de trabajadores/as con discapacidad

Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma)

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D./DÑA. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____".

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

@

@

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P. _____

13 MAYO 2016



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL
ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO X MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

13 MAYO 2018



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

D./DÑA _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ "

DECLARA:

Hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

**ANEXO XI
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR
INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE
INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY**

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D./DÑA _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES
PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D./DÑA _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

13 MAYO 2016



ANEXO XIII PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES



ANEXO XIII: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

01. CONSIDERACIONES GENERALES.
 02. TRABAJOS PREVIOS.
 03. LIBRO DE MANTENIMIENTO
 04. INCIDENCIAS Y AVERIAS.
 05. ASISTENCIA TÉCNICA
 06. EJECUCIÓN DE REVISIONES Y OTRAS ACTUACIONES.
 07. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE OBRAS O MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 08. DELEGADO/A DEL SERVICIO Y ENCARGADO/A DEL MANTENIMIENTO.
 09. RELACION DE DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LOS CENTROS.
 10. PLANOS Y ESQUEMAS DE LAS INSTALACIONES
 11. TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS
 12. RESERVAS DE MATERIALES
 13. FICHERO DE REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO
- 01.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El objeto del contrato es el Mantenimiento de todos los grupos electrógenos y SAIs de la Sede Central, Centros de Operaciones, Aparcamientos y Bases de ayuda a la movilidad al objeto de garantizar su conservación y óptimo rendimiento.

Se entiende por Mantenimiento preventivo y correctivo, el conjunto de trabajos necesarios para mantener las instalaciones, en condiciones de uso durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones. Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución de los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

Mantenimiento Preventivo: es el conjunto de trabajos de inspección programada y entretenimiento básico (ajuste de parámetros, fijaciones, reposición de pequeño material defectuoso, engrase y limpieza) de los elementos que conforman las instalaciones para lograr su perfecto funcionamiento.

Se incluye la elaboración de informes y documentos y su presentación a EMT en los plazos exigidos.

Mantenimiento Correctivo: es el conjunto de los trabajos de reparación, necesarios para devolver la funcionalidad perdida de algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización, y cuyo deterioro no se ha detenido a tiempo.

El presente contrato comprende el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones.

Asimismo, el adjudicatario/a del contrato aceptará las Instalaciones en las condiciones que presentan en la fecha de licitación, independientemente del estado en que se encuentren.

El adjudicatario/a se obliga al citado mantenimiento, a la conservación y la ejecución de las reparaciones precisas en los equipos e instalaciones en las condiciones, periodicidad y demás particularidades referidas en estos Pliegos. También se incluye la asistencia técnica, la atención a averías y las pequeñas obras o actuaciones que EMT le solicite.

Si durante el tiempo del contrato se modificara alguna normativa, deberá ser comunicado lo antes posible a EMT y se adecuarán las revisiones a esta nueva normativa.

La principal normativa de aplicación es la siguiente:

- RD 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas, entre las que destacan:

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



- IT.3.2. Mantenimiento y uso de las Instalaciones Térmicas
- IT.3.3. Programa de Mantenimiento Preventivo

Y como documento reconocido la "guía técnica sobre Mantenimiento e Instalaciones Térmicas". Para instalaciones de mas de 70 Kw.

- R.D. 1826/2009 de 27 de noviembre por el que se modifica el RITE.
- R.D. 314/2006 por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación (CTE), Documento Básico HE, HE 2: rendimiento de las instalaciones térmicas.
- Documentos reconocidos, Guías de IDEA.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT.
- R.D. 919/2006 de 28 de julio del 2006, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Receptoras de gas a menos de 5 bar (UNE 60670).
- R.D. 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones del Reglamento de aparatos a presión.
- R.D. 138/2001 del 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en Plantas Frigoríficas.
- R.D. 1942/1993, del 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Normativa municipal.

02.- TRABAJOS PREVIOS.

El adjudicatario/a, mediante su personal técnico cualificado, realizará a lo largo del primer mes, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, una profunda revisión de los aparatos e instalaciones de su competencia. El objetivo es el siguiente:

- Realizar un inventario exhaustivo de instalaciones y equipos, complementando la documentación aportada, incluyendo de todos y cada uno de los equipos sus datos técnicos más relevantes.
- Elaborar planos y esquemas eléctricos de las instalaciones de su competencia.
- Aportar debidamente justificado el programa de mantenimiento. Deberá realizarse considerando las diversas instalaciones y operaciones a realizar sobre ellas en cada Centro, la periodicidad y tipo de revisiones, el personal previsto en cada caso así como las condiciones a satisfacer para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad de EMT.

Este programa debe incluir al menos:

- Relación de operaciones de mantenimiento a que se van a someter a las instalaciones y equipos así como el programa de revisiones.
- Fichas de mantenimiento o check-list para documentar adecuadamente la ejecución de las citadas operaciones, considerando la periodicidad establecida.
- Realizar si procede el listado de anomalías detectadas.
- Aportar presupuesto de la subsanación de dichas anomalías, con arreglo a los precios unitarios de mano de obra, materiales y medios auxiliares contenidos en su oferta y aprobados.

A lo largo de este proceso EMT prestará la ayuda y el apoyo que le sea posible. Durante la semana siguiente a este periodo un mes, el adjudicatario/a entregará a EMT la información correspondiente.

03.- LIBRO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario/a se obliga a mantener actualizado y al día el Libro de Mantenimiento de las diversas instalaciones. Cada actuación de la indole que sea: revisión periódica, actuación correctiva, actualización documental, atención a avería, ejecución de una obra, etc., se incorporará al Libro de Mantenimiento dentro de los 7 días siguientes a su realización. Las fichas de revisión periódica deben incorporarse al Libro suscritas por el mantenedor. Por ello, una vez cumplimentadas en su totalidad y firmadas por el responsable del mantenimiento, deberán ser incluidas en el libro en los siete días siguientes de la finalización del periodo correspondiente. El libro de mantenimiento deberá contener asimismo los planos y los elementos integrantes de las instalaciones debidamente actualizado.

04.- INCIDENCIAS Y AVERIAS.

El Adjudicatario/a, a lo largo de las 24 h. siguientes a l recibo de la carta de adjudicación deberá facilitar un teléfono de contacto que esté disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Ese teléfono deberá asimismo figurar en el contrato que posteriormente se suscriba. El adjudicatario/a deberá atender todos los avisos que EMT realice, en el plazo máximo de TRES HORAS contadas a partir de recibir la llamada o notificación.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

05.- ASISTENCIA TECNICA

El adjudicatario/a se compromete a prestar toda la asistencia técnica que la EMT requiera en las instalaciones de su competencia como consecuencia de ampliaciones, mejoras, averías o cualquier otra eventualidad.

Asimismo se compromete a efectuar los informes que procedan, como consecuencia de las anomalías detectadas en las revisiones periódicas efectuadas o en los avisos de incidencias recibidos, así como a proponer las soluciones adecuadas con el presupuesto correspondiente en el plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de la actuación.

06.- EJECUCION DE REVISIONES Y OTRAS ACTUACIONES.

El adjudicatario/a se compromete, adicionalmente, a desmontar y luego montar, cuidando no producir daños en revestimientos, techos, suelos, pinturas y demás acabados, los elementos constructivos que deban manipularse para el acceso, revisión y mantenimiento y actuaciones de toda índole sobre las instalaciones de este contrato, ya que, las anomalías que se produzcan, deberá a su costa, repararlas el adjudicatario/a.

Asimismo, adoptará las medidas necesarias para evitar la caída de materiales o herramientas que pudieran ser objeto de accidente. Si por motivo de los trabajos realizados se causará algún desperfecto en las instalaciones de EMT, el adjudicatario/a deberá repararlo por su cuenta.

Deberá disponer y utilizar todos los medios auxiliares y de elevación que se precisen a su juicio y el de EMT para la ejecución de todos los trabajos sujetos a este contrato.

El personal de mantenimiento deberá respetar las normas de régimen interior vigentes en todos los recintos interiores y exteriores de EMT donde deba actuar con arreglo a las condiciones de este contrato.

Sera igualmente responsable de la calidad y buena ejecución de las Operaciones de Mantenimiento ante los Tribunales de los accidentes que sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse en todo a las Normas de Seguridad y salud vigentes.

El adjudicatario/a se constituye en el responsable del buen estado de las instalaciones así como de su adecuación a las Normativas de aplicación. Si como consecuencia del estado de las instalaciones y/o por incumplimiento de cualquiera de las Normativas de aplicación se produjeran sanciones administrativas, daños o perjuicios para las personas o cosas propias y/o ajenas serán de la cuenta y responsabilidad exclusivas del adjudicatario/a, así como el abono de las mismas.

07.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE TRABAJOS DE AMPLIACION, MEJORA O MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La mecánica general para la ejecución de dichas obras será como sigue:

EMT solicitará previamente a su ejecución un presupuesto de las obras, que será revisado y si procede aceptado.

Se comunicará a la entidad adjudicataria los pormenores de la obra a realizar, su plazo de ejecución y la fecha de inicio. La ejecución queda regulada por las condiciones establecidas en estas Bases, por lo establecido en la legislación vigente y por las indicaciones que reciba de EMT.

Si el importe de una actuación de mantenimiento correctivo superase los 3.000,00 €, EMT podrá decidir si los trabajos se realizan por parte del adjudicatario/a del contrato de mantenimiento o bien desarrollar un procedimiento de contratación al que siempre estará invitado a participar. En ese caso el adjudicatario/a tiene total libertad de adoptar los precios del contrato u otros.

El precio/hora de un operario/a requerido para la atención de una incidencia o avería será el indicado en la oferta. En los precios se deberá incluir el medio de transporte, seguros, fletes, costes indirectos (trabajo administrativo y técnico), gastos generales y beneficio industrial, etc. así como el traslado del punto de origen al punto de la incidencia.

08.- INTERLOCUTOR/A UNICO/A DELEGADO/A DEL SERVICIO Y ENCARGADO/A DEL MANTENIMIENTO

Será designado por el adjudicatario/a un Interlocutor/a Único/a Delegado/a del Servicio con la titulación acorde con el servicio a prestar. Sus funciones básicas serán:

Coordinar y revisar los trabajos previos y presentarlos a EMT.

Actuar de interlocutor/a con EMT para los diversos asuntos y problemática a resolver.

Elaborar Informes, presupuestos y demás documentación técnica.

Coordinar y revisar la ejecución y documentación de todas las revisiones.

Deberá prestar servicio permanente. Será propuesto por el Adjudicatario/a para su aceptación por EMT. El promotor/a se reserva el derecho se requerir su sustitución en caso de que no cumpla sus expectativas.

También será designado un encargado/a, el cual estará a las órdenes del Delegado/a y de EMT y deberá estar personalmente con el equipo de mantenimiento durante las revisiones y resto de trabajos.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Deberá acreditar aptitudes, conocimientos y experiencia en estos trabajos. Al igual que el Delegado/a, deberá prestar servicio permanente. Será propuesto por el Adjudicatario/a para su aceptación por EMT. El promotor/a se reserva el derecho de requerir su sustitución en caso de que no cumpla sus expectativas.

09.- RELACION DE DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LOS CENTROS.

Los Centros de Trabajo objeto de Mantenimiento, son los siguientes y se distribuyen como se indica:

1. Sede Central. Calle de Cerro de la Plata, 4.
2. Dependencias de FUENCARRAL. C/ Mauricio Legendre 40-42.
3. Dependencias de ENTREVÍAS, Ctra. De acceso a la estación de autobuses de EMT, 11.
4. Dependencias de LA ELIPA, en Avda. de las trece rosas, 3.
5. Dependencias de CARABANCHEL, en Calle Ventura Díaz Bernardo, s/n.
6. Dependencias de SANCHINARRO, en Avda. Fco. Pi y Margall, 5.
7. Aparcamientos y Bases de la Grúa.
 - 7.1 Colón.
 - 7.2 Paseo Imperial.
 - 7.3 Orense.
 - 7.4 Barajas.
 - 7.5 Velázquez.
 - 7.6 Mar de Kara.
 - 7.7 Barceló.-
 - 7.8 Medio Día 3.
 - 7.9 Medio Día 2.
 - 7.10 Escuadrón.
 - 7.11 Chueca Andante.
 - 7.12 Ntra. Sra. Recuerdo.
 - 7.13 Vicálvaro.
 - 7.14 Jacinto Benavente.
 - 7.15 Marqués de Salamanca.
 - 7.16 Marqués Almagro.
 - 7.17 Marqués de Samaranch.
 - 7.18 Francisco Altimiras.
 - 7.19 Elvira.
 - 7.20 Pradillo.
 - 7.21 Ginzo de lima.
 - 7.22 San Epifanio
 - 7.23 Avda. Portugal
 - 7.24 Villa de Paris.
 - 7.25. Centro Polivalente Barceló

10.- PLANOS Y ESQUEMAS DE LAS INSTALACIONES

Durante el primer año de Contrato, el adjudicatario/a deberá elaborar planos y esquemas unifilares de las instalaciones que son de su competencia.

11.- TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS

El adjudicatario/a deberá realizar a su costa la legalización ante los organismos pertinentes de la Administración de cualquier modificación en las instalaciones actuales que las actuaciones de mantenimiento puedan comportar así como de nuevas instalaciones que puedan ser ejecutadas al amparo del presente Contrato. Las tasas e impuestos municipales serán por cuentas de EMT.

12.- RESERVAS DE MATERIALES

El adjudicatario/a deberá contar con un stock de material más usual suficiente para evitar demoras e interrupciones en el Servicio. Deberá quedar materializado antes de un mes a contar desde la adjudicación.

13.- FICHERO DE REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

1-3 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Todas las intervenciones realizadas en las instalaciones objeto del contrato deberán ser amparadas por una conformidad de EMT, emitiendo un informe específico en caso de que la intervención fuera extraordinaria por su tipología o coste. En el caso de avisos de averías, el adjudicatario/a generará un informe que se entregará el siguiente día hábil, en el que haga constar:

- Fecha de la avería
 - Designación del elemento afectado dentro del conjunto global de la instalación.
 - Piezas afectadas dentro del elemento.
 - Acción tomada hasta su reposición o reparación a fin de no proceder a la interrupción del Servicio.
 - Tiempo transcurrido desde la detección de la avería hasta su solución.
 - Posible motivo de la avería.
-

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Subdirección de Contratación

ANEXO XIV

ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS INSTALACIONES


ANEXO XIV - ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS INSTALACIONES
OFICINAS CENTRALES.- Cerro de la Plata, 4

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	OBSERVACIONES
SE-1	1	SAI-200 KVA MG – Galaxis	Situado en Sótano -3
SE-2	1	SAI-40KVA MG – Galaxis	Situado en Sótano -3
SE-3	1	SAI-60KVA MG – Galaxis	Situado en Sótano -2
SE-4	1	Grupo Electrónico SDMO-JS-500K	Situado en azotea
SE-5	1	Grupo Electrónico SDMO-JS-100K	Situado en azotea
SE-6	1	Tanque Gasoil 3.000 l.	Enterrado en Planta Baja
SE-7	1	Equipo Trasiego Gasoil	Armario en superficie

CENTRO DE OPERACIONES ENTREVIAS

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	FECHA IMPLANTACION	OBSERVACIONES
EN-1	1	SAI TRIFASICO-10 KVA 50 MIN – ENERDATA SDL 10000 TM (III/II)	Marzo'13	Situado CPD, incluye conexión con CPD Sede
EN-2	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 10 MIN – ENERDATA SDL 10000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en Oficinas Taller
EN-3	1	SAI MONOFASICO- 8 KVA 30 MIN – ENERDATA SDL 8000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en Agencia
EN-4	2	SAI MONOFASICO- 3 KVA 10 MIN – ENERDATA SEP 3000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en Repostado
EN-5	1	SAI MONOFASICO- 3 KVA 10 MIN – ENERDATA SEP 3000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en Garita

13 MAYO 2016



EN-6	1	SAI MONOFASICO- 1,5 KVA 10 MIN – ENERDATA SEP 1500 TM (II/II)	Marzo'13	Equipos Wifi
EN-7	1	Grupo Electrónico 85 KVA INMESOL Mod. 11-85	2009	Repostado
EN-8	1	Grupo Electrónico 20/22 KVA GENESAL Mod. GEN 22 P	2012	Taller Nuevo

CENTRO DE OPERACIONES LA ELIPA

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	FECHA IMPLANTACION	OBSERVACIONES
EL-1	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 50 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 10000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado CPD, incluye conexión con CPD Sede
EL-2	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 30 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 10000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en el edificio de Operaciones
EL-3	1	SAI MONOFASICO-8 KVA 10 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 8000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en el Taller
EL-4	1	SAI MONOFASICO-3 KVA 10 MIN – RIELLO ENERDATA SEP 3000 TM (II/II)	Marzo'13	Situado en Garita (Repostado)
EL-5	1	Grupo Electrónico 85 KVA INMESOL G.E. INS 85KVA IVECO	Julio'09	Situado en Caseta Control y Sindical

CENTRO DE OPERACIONES CARABANCHEL

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	FECHA IMPLANTACION	OBSERVACIONES
CA-1	3	SAI TRIFASICO-30 KVA 30 MIN – G.E. Digital Energy LP Series	2006	Situado en Local Técnico Sótano -2



CA-2	1	SAI TRIFASICO-10 KVA 30 MIN – G.E. Digital Energy LP Series	2006	Situado en Local Contramaestres - Taller
CA-3	1	SAI TRIFASICO-20 KVA 30 MIN – G.E. Digital Energy LP Series	2006	Situado en Local CPD Taller P. Baja - Cuenta con apoyo 40 baterías SP12-26 Sunlight
CA-4	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 30 MIN – POWER SAI	2006	Situado en Agencia de Recaudación
CA-5	1	SAI MONOFASICO-6 KVA 30 MIN – INVERTER	2006	Local Cuadros Repostado
CA-6	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 30 MIN – G.E. Digital Energy LP Series	2006	Situado en Local Alto Vacío
CA-7	2	Grupo Electrónico 200 KVA HIMOINSA	2006	Situado en Local Técnico de Sótano
CA-8	1	Grupo Electrónico 200 KVA HIMOINSA	2006	Situado en el Edificio de Instalaciones

CENTRO DE OPERACIONES DE FUENCARRAL

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	OBSERVACIONES
FU-1	1	SAI MONOFASICO-15 KVA 50 MIN – RIELLO INERDATA SPH (II/II)	Situado en CPD
FU-2	1	SAI MONOFASICO-6 KVA 10 MIN – SOCOMEC 6000VA (II/II)	Situado en Taller Sur
FU-3	1	SAI MONOFASICO-15 KVA 30 MIN – RIELLO INERDATA SPH 15 (II/II)	Agencia Recaudación
FU-4	1	SAI MONOFASICO-7 KVA 10 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 8000VA (II/II)	Formación
FU-5	1	SAI MONOFASICO-3 KVA 10 MIN – SOCOMEC -ITX TW03LB (II/II)	Repostado Fuencarral B

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



FU-6	1	SAI MONOFASICO-0,8 KVA 10 MIN - RIELLO ENERDATA VST 800 (II/II)	Grandes Revisiones
FU-7	1	SAI MONOFASICO-0,8 KVA 10 MIN - RIELLO ENERDATA VST 800 (II/II)	SW - Wifi
FU-8	1	SAI MONOFASICO-0,8 KVA 10 MIN - RIELLO ENERDATA VST 800 (II/II)	Conjuntos - Wifi
FU-9	1	SAI MONOFASICO-3 KVA 10 MIN - RIELLO INERDATA SEP 3000 (II/II)	Simulador

CENTRO DE OPERACIONES SANCHINARRO

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	FECHA IMPLANTACION	OBSERVACIONES
SC-1	1	G.E. GENESAL-Geratin Set - GDDM-275-TAM Trifásico 275 KVA Nº Serie 3793	2009	Situado en la cubierta de Edificio de Talleres
SC-2	1	G.E. GENESAL-Geratin Set - GDDM-275-TAM Trifásico 275 KVA Nº Serie 3794	2009	Situado en la cubierta de Edificio de Talleres
SC-3	1	G.E. GENESAL-Geratin Set - GDDM-275-TAM Trifásico 275 KVA Nº Serie 3795	2009	Situado en la cubierta de Edificio de Talleres
SC-4	4	SAI TRIFASICO-60 KVA - SOCOMEK Mod. MAS2MC360T	2009	Situado en Sotano -2 Edificio Principal
SC-5	1	SAI MONOFASICO-9 KVA - SOCOMEK Mod. NRT-U9000		Situado en Edificio
SC-6	1	SAI MONOFASICO-9 KVA - SOCOMEK Mod. NRT-U9000	Julio 2015	Situado en Garita

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



DEPENDENCIAS DE MOVILIDAD

Nº ORDEN	UDS	EQUIPOS	OBSERVACIONES
MM-1	1	SAI 1 KVA. SPS 1000 ADV, COD.: 6171AA00002 – 220 V, 4,3 A, 1000 VA.	Ap. Res. Elvira.
MM-2	1	SAI 1 KVA. UPS BUSINESS 1160 (NILOX) 1760 VA, 220 V	Ap. Res. Pradillo II.
MM-3	1	SAI 1 KVA. SALICRU COD.: 617º00002 MOD.: SPS.1000.ADV 230 V, 2,6 A, 1000 VA, 600 W	Ap. Res. Marqués de Samaranch.
MM-4	1	SAI 1 KVA. SPS ADVANCE (SPS 1000 ADV) (617AA000002) 220 V, 700 W. 4,3 A, 1000 VA	Ap. Res. Guinzo de Limia.
MM-5	1	SAI RIELLO T5 AL, 220 V, 550 VA/330 W – PRTK GPSE11201RV (2 UNID.)	Ap. Res. Francisco de Altmiras
MM-6	1	NO NOS COMPETE, LO LLEVA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	Ap. Res. Centro Control Albarracín. (Oficina central, no es aparcamiento de residentes)
MM-7	1	APARCAMIENTO FUTURO Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Ap. Res Barceló Mercado
MM-8	1	CONTROL – APL SMART-VPS 1500 1500VA, 1000W, 6,8 A/ CAJERO NO TIENE	Ap. Rot. Orense.
MM-9	1	NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Ap. Rot. San Epifanio.
MM-10		OK 20/02/2015 <u>CUARTO ELÉCTRICO:</u> SAI GENERA: MGE, EX7RT 220V, 28 A, 4900 w, 7000 VA	Ap. Rot. Marqués de Salamanca.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

		<p><u>EQUIPOS CONTROL:</u></p> <p>APC SMARCH/UPS C 1500 MOD.: SMC1500i ; N° SERIE: AS1347223356; 220 V/900 W/1500 VA</p>	
MM-11		<p>OK 28/02/2015</p> <p>MOD.: SUA2200RM12U – N° SERIE: J0513015983 (ARMARIO RAC CONTROL)</p>	Ap. Rot. Vazquez de Mella.
MM-12		<p>CPU CONTRO: MGE, WSARE APDH20041, 220 V, 3,6 A, 450 W/750 VA.</p> <p>SAI GENERA: MGE, EX7RT 220V, 28 A, 4900 w, 7000 VA</p>	Ap. Rot. Recoletos.
MM-13		<p>SAI NO HAY</p> <p>Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN</p>	Ap. Rot. Almagro.
MM-14		<p>2 CAJEROS: U-UPS G50 SATANDARD - 220 V, 40 VA, 4,2 A</p>	Ap. Rot. Villa de París.
MM-15		<p>Gr. Electog. HIMOINSA 280 KW fabricado 2008</p>	Ap. Rot. Recuerdo.
MM-16		<p><u>OFICINA:</u></p> <p>MOD: Lienar Plus 10 Kva, Code: CH60664AA00 – 10000 VA/7000 W/AC.400 V – OUT: AC.220 V/45,5 A</p> <p><u>CAJEROS (X4):</u></p> <p>SALICRU SPS 325 PRO – 220 V/2,7 A/625 VA/375 W</p>	Ap. Rot. Jacinto Benavente.
MM-17		<p>SALICRU SPS.626.PRO – 220 V/2,8 A/626 VA/376 W (X 6 UNIDADES)</p>	Ap. Rot. Avda. Portugal.
MM-18		<p>APARCAMIENTO FUTURO</p>	Ap. Rot. Avda. Valladolid.

MM-19		APARCAMIENTO FUTURO	Ap. Rot. Juan Carlos I
MM-20		Grupo Electrónico móvil Marelli Motori. 50 KVA. Tipo M8B 200 SB 4 Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Paseo Imperial.
MM-21		<u>APARCAMIENTO:</u> EQUINSA Caja CPU – 2 SAI POWER WALKER VI600/220 V/3,9 A/600 VA/160 W <u>CAJEROS:</u> 4 APC BK650EI 220 V/5,3 A/650 VA/400 W <u>PROSEGUR RAC:</u> UPS DLD 400 RIELLO 220V V/16 A/400 VA/240 W	Base/Depósito N ^o . S ^a . Recuerdo.
MM-22		SAI NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Colon.
MM-23		SAI NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Barajas.
MM-24		SAI NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Escuadrón.
MM-25		SAI NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Vicálvaro.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



MM-26		SAI NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Mediodía II
MM-27		SAI NO HAY Se va a instalar un SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	Base/Depósito Mediodía III.
MM-28		DEPOSITO NO OPERATIVO	Base/Depósito Barceló.
MM-29		DEPOSITO NO OPERATIVO	Base/Depósito Velázquez.

Nota:

En la actualidad está en fase de contratación la mejora de los SAIs de los Centros de Fuencarral y Carabanchel. El mantenedor, una vez concluida, deberá verificar la instalación informando al respecto. Asimismo deberá encargarse de su mantenimiento considerando el año de garantía concedido por el instalador. A continuación se recogen las actuaciones a realizar:

CAPÍTULO I: ACTUACIONES EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE FUENCARRAL.

N.º	Descripción	Uds.
1.01	<p>Ud. Suministro e instalación de SAI MONOFASICO 15 KVAs 50 MIN (CPD). Suministro y montaje de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para CPD. EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SPH 15 (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 220-230-240 Vac seleccionable. Autonomía: 50 minutos a plena carga. INCLUYE: -Tarjeta Netman 102 (SNMP) para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN o superior.</p> <p>-Instalación de alarma óptica y acústica en oficinas con pulsador parada alarma acústica (distancia aprox. 30ml.) -Línea de alimentación desde cuadro general C18 realizada con manguera de conductores de Cu de 3x25mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo de PVC (longitud aprox. 150ml) -Protección de la línea en cuadro general C18 formada por interruptor automático de 2x63A y diferencial 2x63A/300mA tipo "Si". -Línea de salida entre el SAI y el cuadro existente realizada con manguera de conductores de Cu de 3x25mm canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC. -Adaptación y reordenación del cuadro del CPD para la nueva distribución de circuitos al independizar los del taller Sur. -Retirada del equipo existente y gestión del residuo según normativa vigente de Medio</p>	1,00

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	<p>Ambiente y documentación justificativa.</p> <p>-Retirada y acopio seguro del equipo provisional para su traslado al Taller Sur. Incluso Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	
1.02	<p>Ud. Desmontaje y traslado SAI MONOFASICO 6 KVA 10 MIN (TALLER SUR). Traslado del SAI de 6KVA del CPD para al TALLER SUR incluso cuadro de protección y distribución para 6 salidas con conmutación by-pass manual y reorganización de circuitos de taller conectándolos al nuevo cuadro y así independizándolos del CPD.</p> <p>EQUIPO: Marca: SOCOMEC EXSITENTE ACTUALMENTE EN CPD. Modelo: 6000VA (II/II). Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga.</p> <p>INCLUYE: -Instalación de alarma óptica y acústica en oficinas con pulsador parada alarma acústica (distancia aprox. 30ml.) -Cuadro de protección y distribución para 6 salidas con diferenciales tipo "Si", con conmutación para by pass manual. -Línea de alimentación desde Cuadro C19 realizada con manguera de conductores de Cu de 3x10mm canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC. -Protección de la línea en cuadro general C19 formada por interruptor automático de 2x40A y diferencial 2x40A/300mA tipo "Si". -Línea de salida entre el SAI y el nuevo cuadro realizada con manguera de conductores de Cu de 3x10mm canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC. -Conexión de los circuitos del cuadro existente en CPD que se trasladan a este nuevo cuadro realizado con manguera de conductores de Cu de sección adecuada, canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
1.03	<p>Ud. Suministro e instalación de SAI MONOFASICO 15 KVA 30 MIN (AGENCIA RECAUDACION) Suministro y montaje, sustituyendo el existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para AGENCIA DE RECAUDACION, CONTROL, NOMBRAMIENTO Y JEFES. El equipo se instalará en taller microbuses para evitar molestias por ruido, no en su situación actual.</p> <p>EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SPH 15 (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 220-230-240 Vac seleccionable. Autonomía: 30 minutos a plena carga.</p> <p>INCLUYE: -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarma. -Línea de alimentación desde cuadro del taller microbuses realizada con manguera de conductores de Cu de 3x25mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo (longitud aprox. 10ml) -Protección de la línea en cuadro del taller microbuses formada por interruptor automático de 2x63A y diferencial 2x63A/300mA tipo "Si". Línea de alimentación desde el SAI al cuadro general existente de la Agencia-control realizada con manguera de conductores de Cu de 3x25mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo (longitud aprox. 35ml) -Adaptación del cuadro existente de la Agencia-control reordenando los circuitos para la nueva potencia. -Instalación de alarma óptica y acústica en oficinas con pulsador parada alarma acústica (distancia aprox. 35ml.) -Retirada del equipo existente y gestión del residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
1.04	<p>Ud. Desmontaje y Traslado SAI MONOFASICO 10 KVA (FORMACION) 1,00 1.605,28 1.605,28 Traslado del SAI de 10KVA de RECAUDACION a FORMACION, incluso líneas de alimentación, revisión de los circuitos y conexionado al cuadro existente.</p>	1,00

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	<p>EQUIPO: Marca: INVERTER EXSITENTE RECAUDACION FUENCARRAL A Modelo: 10000VA (II/II). Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Línea de alimentación desde cuadro existente realizada con manguera de conductores de Cu de 3x10mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo (longitud aprox. 10ml) -Protección de la línea en cuadro formada por interruptor automático de 2x40A y diferencial 2x40A/300mA tipo "Si". -Línea de alimentación desde el SAI al cuadro existente realizada con manguera de conductores de Cu de 3x10mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo (longitud aprox. 20ml) -Instalación de alarma óptica y acústica en oficinas con pulsador parada alarma acústica (distancia aprox. 20ml.) -Adaptación y reordenación de los circuitos del cuadro de formación para la nueva potencia. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	
1.05	<p>Ud. Desmontaje y traslado SAI MONOFASICO 3 KVA 10 MIN (RECAUDACION FUENCARRAL A) Traslado del SAI de 3KVA de FORMACION a RECAUDACION FUENCARRAL A, incluso conexionado. EQUIPO: Marca: SOCOMEC. Modelo: ITX TW03LB (II/II). Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 220-230-240 Vac seleccionable. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Retirada del equipo existente para su traslado al Recaudacion de Fuencarral A -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
1.06	<p>Ud. Suministro e instalación SAI MONOFASICO 1,0 KVA 10 MIN (IVECO) 836,93 836,93 Suministro y montaje, sustituyendo el existente, de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para GRANDES REVISIONES -OFICINA IVECO. EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SEP 1000VA (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Tarjeta Multicom 382 (contactos) para gestión de estados y alarma. - Retirada del equipo existente y gestión del residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
1.07	<p>Ud. Suministro e instalación SAI MONOFASICO 1,0 KVA 10 MIN (SW-WIFI) Suministro y montaje de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para SW-WIFI. EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior Modelo: SEP 1000VA (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarmas. -Cuadro de protección y distribución para 1 salida con diferencial tipo "Si". -Línea de alimentación desde cuadro realizada con manguera de conductores de Cu de 3x2,5mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo (longitud aprox. 10ml)</p>	2,00

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	<p>-Protección de la línea en cuadro existente formada por interruptor automático de 2x16A y diferencial 2x25A/300mA tipo "Si".</p> <p>-Línea de alimentación desde el SAI al cuadro nuevo realizada con manguera de conductores de Cu de 3x2,5mm² tipo RZ1-K, canalizada por bandeja y/o bajo tubo (longitud aprox. 10ml)</p> <p>-Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	
1.08	<p>Ud. Suministro e instalación SAI MONOFASICO 1,0 KVA 10 MIN (CONJUNTOS) Suministro y montaje, sustituyendo el existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para CONJUNTOS (WIFI). EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SEP 1000VA (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarmas. -Retirada del equipo existente y gestión del residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
1.09	<p>Ud. Suministro e instalación SAI MONOFASICO 1,0KVA 10MIN (REPOSTADO) Suministro y montaje, sustituyendo el existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para repostado Fuencarral B. EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SEP 1000VA (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Tarjeta Multicom 382 (contactos) para gestión de estados y alarma. -Retirada del equipo existente y gestión del residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
1.10	<p>Ud. Suministro e instalación SAI MONOFASICO 3KVA 10 MIN (SIMULADOR) Suministro y montaje de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para SIMULADOR. EQUIPO: Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SEP 3000 (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarmas. -Instalación de alarma óptica y acústica en oficinas con pulsador parada alarma acústica (distancia aprox. 20ml.) -Cuadro de protección y distribución para 3 salidas con diferenciales tipo "Si", con conmutación para by pass manual. -Línea de alimentación desde Cuadro existente realizada con manguera de conductores de Cu de 3x6mm canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC. -Línea de salida entre el SAI y el nuevo cuadro realizada con manguera de conductores de Cu de 3x6mm canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC. -Conexión de los circuitos del cuadro existente al nuevo cuadro de SAI realizado con manguera de conductores de Cu de sección adecuada, canalizados por bandeja o bajo tubo de PVC -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

CAPÍTULO II ACTUACIONES EN EL CENTRO DE OPERACIONES CARABANCHEL.

N.º	Descripción	Uds.
2.01	<p>Ud. Suministro y montaje SAI TRIFASICO 10KVA 10MIN (ED. INSTALACIONES) Suministro y montaje, sustituyendo al existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 10 KVAs para el edificio de instalaciones, con las siguientes características.</p> <p>EQUIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca: RIELLO o superior. - Modelo: MST 10 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN. -Instalación de alarma óptica y acústica en oficinas con pulsador parada alarma acústica (distancia aprox. 30ml.) -Sustitución del Diferencial de protección en el cuadro general por otro similar pero de tipo "Si" si no lo fuese. -Retirada del equipo existente y gestionar el residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa.. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando. 	1,00
2.02	<p>Ud. Suministro y montaje SAI TRIFASICO 30KVA 10MIN (ED. PRINCIPAL) Suministro y montaje, sustituyendo al existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 30 KVAs para el edificio principal, con las siguientes características.</p> <p>EQUIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca: RIELLO o superior. - Modelo: MST 30 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN. -Sustitución del Diferencial de protección en el cuadro general por otro similar pero de tipo "Si" si no lo fuese. -Retirada del equipo existente y gestionar el residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa.. -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando. 	1,00
2.03	<p>Ud. SUSTITUCION BATERIAS SAI 30KVA 10MIN (ED. PRINCIPAL) Sustitución de las baterías agotadas de SAI de 30KVA y 10 minutos de autonomía del edificio principal, consistente en la retirada de las baterías viejas y montaje de las nuevas con conexionado, cableado, comprobación para correcta carga y descarga de las mismas. Incluso traslado a centro gestor de residuos con certificado de gestión del residuo. Formado por 120 baterías G12V/0007 AH 05 A GP1272 o superior.</p>	2,00

13 MAYO 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



2.04	<p>Ud. Suministro y montaje SAI TRIFASICO 10KVA 10MIN (TALLER) Suministro y montaje, sustituyendo al existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 10 KVAs para el Taller del edificio principal, con las siguientes características. EQUIPO: - Marca: RIELLO o superior. - Modelo: MST 10 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 INCLUYE: - Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN. - Sustitución del Diferencial de protección en el cuadro general por otro similar pero de tipo "Si" si no lo fuese. - Retirada del equipo existente y gestionar el residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa.. - Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00 Subdirección de Contratación
2.05	<p>Ud. Suministro y montaje SAI TRIFASICO 20KVA 30MIN (CPD) Suministro y montaje, sustituyendo al existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 20 KVAs para el CPD del edificio principal, con las siguientes características. EQUIPO: - Marca: RIELLO o superior. - Modelo: MST 20 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 30 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm+Extension baterías. - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 INCLUYE: - Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN. - Sustitución del Diferencial de protección en el cuadro general por otro similar pero de tipo "Si" si no lo fuese. y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando. - Retirada del equipo existente y gestionar el residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa. - Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.</p>	1,00
2.06	<p>Ud. SUSTITUCION BATERIAS SAI 6KVA 10MIN (RECAUDACION) Sustitución de las baterías agotadas de SAI de 6KVA y 10 minutos de autonomía de los datos en Recaudación del edificio principal, consistente en la retirada de las baterías viejas y montaje de las nuevas con conexionado, cableado, comprobación para correcta carga y descarga de las mismas. Incluso traslado a centro gestor de residuos con certificado de gestión del residuo. Formado por 16 baterías G12V/0007 AH 05 A SLIM.</p>	1,00
2.07	<p>Ud. Suninistro e instalación de SAI MONOFASICO 6KVA 10MIN (REPOSTADO) Suministro y montaje, sustituyendo al existente, de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 6 KVAs para repostado, con las siguientes características. EQUIPO: - Marca: RIELLO o superior. - Modelo: SDL 6 (II/II) o superior. - Tensión de entrada: 230 Vac. - Tensión de salida: 220-230-240 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión (VFI)</p>	4,00

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE GENERAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



	<ul style="list-style-type: none">- Dimensiones: 175x660x455mm.- Comunicaciones: USB/RS232 <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">-Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN. -Sustitución del Diferencial de protección en el cuadro general por otro similar pero de tipo "Si" si no lo fuese.-Retirada del equipo existente y gestionar el residuo según normativa vigente de Medio Ambiente y documentación justificativa.-Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.	
--	---	--

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO XV

OPERACIONES MINIMAS DE MANTENIMIENTO

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO XV: OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

El mantenedor se obliga a realizar las operaciones de mantenimiento referidas en este anexo y las que se exigen o fueran exigidas por la legislación vigente durante el desarrollo del contrato. La modificación normativa que dé lugar a nuevas obligaciones por parte de la entidad adjudicataria del contrato se realizará sin coste adicional para EMT.

Con independencia de lo anterior, a lo largo de del primer mes contado a partir de la fecha de adjudicación, el adjudicatario/a actualizará y aportará a inventario y entregará planificación detallada de los diferentes mantenimientos objeto del presente pliego, donde se incluyen las operaciones de mantenimiento obligadas por normativa vigente y las operaciones mínimas de mantenimiento a las que hay que someter a cada uno de las instalaciones, componentes y equipos con arreglo a su extensión, potencia o composición, trasladando dicha planificación a EMT para su conformidad.

Todas las operaciones a realizar se integrarán en fichas o check-list a elaborar por el adjudicatario/a, compatibles con la plataforma SAP que dispone EMT, las cuales serán aportadas para su aprobación al responsable del contrato de EMT a lo largo de los tres meses siguientes a la adjudicación. En ellas se relacionarán todos los puntos de inspección, acciones a ejecutar o comprobaciones a realizar, con la periodicidad que exija la normativa y/o el pliego en caso de ser este último más restrictivo. Las fichas debidamente firmadas por el mantenedor a través del técnico acreditado para su ejecución, serán aportadas a EMT durante la semana siguiente posterior al periodo de mantenimiento que corresponda.

GRUPOS ELECTROGENOS Y EQUIPOS ASOCIADOS: LINEA DE ACOMETIDA, ALMACENAMIENTO GAS-OIL, EQUIPO DE TRASIEGO DE GAS-OIL, CUADROS ELECTRICOS Y RESTO DE EQUIPAMIENTO, i/ LOCAL DE UBICACIÓN).

MENSUALMENTE:

- Inspección visual de los equipos
- Comprobar nivel de agua de radiador.
- Comprobar nivel de aceite
- Comprobar nivel del combustible
- Comprobar nivel de carga de baterías
- Arranque en vacío y verificación de funcionamiento correcto de la tensión.
- Arranque en vacío y verificación de funcionamiento correcto de la frecuencia.
- Arranque en vacío y verificación de funcionamiento correcto de R.P.M.

TRIMESTRALMENTE:

- Anotar consumo eléctrico de todos y cada uno de los motores
- Anotar presión de arranque de bomba
- Anotar presión de parada de bomba
- Comprobación batería
- Comprobación de aparatos de medida
- Comprobación detector de nivel de combustible
- Comprobación elementos cargador
- Comprobar arranque y parada automáticos
- Comprobar arranque y parada manual
- Comprobar baterías nivel electrolito, densidad
- Comprobar cargador de batería y ajustar
- Comprobar circuito de combustible y corregir posibles fugas si procede
- Comprobar estado cierre mecánicos
- Comprobar funcionamiento equipos de control y cuadro de maniobra

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

V11-7 XI - Srv

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



Comprobar parada de emergencia
Comprobar sistema de llenado de combustible y nivel
Comprobar tensado de correas
Comprobar terminales de batería, engrasar con vaselina
Limpieza externa de grupos
Pruebas de funcionamiento
Revisar depósito de combustible si hay agua o fugas
Revisar depósito nodriza
Verificar nivel de agua del radiador
Verificar el funcionamiento de los automatismos
Verificar el funcionamiento de presostato
Verificar funcionamiento cambio secuencia
Verificar inexistencia de fugas
Verificar nivel de aceite
Cargador estado aceite
Comprobación nivel cargador
Comprobación y ajustes de los niveles e instrumentos de medida
Correas ventilador
Detección de fugas en la red de combustible y estado de canalización
Engrase de bornas
Limpieza de filtros de escape
Reposición agua s/necesidad
Revisar y limpiar respiradero de cárter
Revisión de estanqueidad de las válvulas de corte
Revisar Bobinas
Revisar Cables
Comprobar Calentamiento de interruptores manuales, automáticos, fusibles
Comprobar Carga y descarga batería
Control de temperatura del equipo y local
Intensidad de salida de cada fase
Medición de variables eléctricas (I, V...) (1)
Prueba de autonomía
Prueba de lámparas señalización
Comprobar Tensión de entrada al SAI
Comprobar Tensión de salida del rectificador
Comprobar Tensión de salida del sistema
Comprobar Transformadores
Comprobación de puesta a tierra
Comprobación salida de humos de escape

SAI Y EQUIPOS ASOCIADOS: BATERIAS, CUADROS Y RESTO DE EQUIPAMIENTO, I/LOCAL DE UBICACIÓN.

TRIMESTRALMENTE

Comprobar Bobinas
Comprobar Cables
Comprobar Calentamiento de interruptores manuales, automáticos, fusibles
Verificar Carga y descarga batería
Verificar Control de temperatura del equipo y local
Comprobar Funcionamiento general
Inspección visual

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

- Medir Intensidad de salida de cada fase
- Medición de variables eléctricas (I, V...) (1)
- Realizar Prueba de autonomía
- Realizar Prueba de lámparas señalización
- Realizar Tensión de entrada al SAI
- Realizar Tensión de salida del rectificador
- Comprobar Tensión de salida del sistema
- Revisión y comprobación de Transformadores.

SEMESTRALMENTE

- Comprobación de aparatos de medida
- Comprobación de contactores y relés
- Comprobación de interruptores automáticos
- Comprobación de interruptores manuales
- Comprobación de puesta a tierra
- Comprobación fijación de aparatos
- Control de la frecuencia de salida
- Control de la intensidad de salida
- Control de los condensadores de continua
- Control de los condensadores de filtraje de salida
- Control de sincronización con red
- Funcionamiento correcto de los ventiladores
- Limitación de la corriente de batería
- Limpieza de la electrónica y potencia
- Limpieza general del cuadro
- Pruebas relés diferenciales
- Reglaje de la tensión de la batería
- Reglaje de la tensión de salida del convertidor
- Revisión general de cableado interior
- Verificación de desconexión y conexión automática del rectificador
- Verificación y reapretado de conexiones eléctricas de bornas

ANUALMENTE

- Comprobar el buen funcionamiento del bypass manual
- Control de todos los parámetros fundamentales del sistema de alarmas
- Ensayo del monitor y tele monitor
- Realización de varias conmutaciones con red verificando el perfecto estado
- Sincronismos bypass

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



ANEXO XVI

PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

**ANEXO XVI: PRECIOS UNITARIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.****PRECIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

El precio de la hora de operario/a con la cualificación y la capacidad necesaria para resolver la incidencia asciende a la cifra de € (IVA excluido). El tiempo a considerar es el que transcurre desde que accede a las dependencias de EMT hasta que una vez resuelta en parte o totalmente la incidencia abandona las mismas. El precio es invariable sea cual sea el día y la hora. Este precio se bonificará con un 25% en caso de no exigirse cumplimiento estricto de plazo.

La penalización por cada hora de retraso A PARTIR DE LA TERCERA, desde el requerimiento EMT será de 100,00 €. Este precio no sufrirá variación durante la vigencia del contrato y sus eventuales prorrogas.

PRECIOS DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

A continuación se relacionan las diversas unidades susceptibles de repuesto. El precio que figura es exclusivamente del material (IVA excluido), debidamente probado cuando sea el caso, documentado y certificado. En el precio se incluyen transportes y descargas.

El precio unitario indicado se refiere a equipos de la marca y modelo citadas o equivalentes, de calidad igual o superior.

Estos precios no sufrirán variación durante la vigencia del contrato y sus eventuales prorrogas.

**CENTRO DE OPERACIONES DE FUENCARRAL:**

N:º	Descripción	Precio	Observaciones
1.01	SAI MONOFASICO 15 KVA 50 MIN (CPD). RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SPH 15 (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 220-230-240 Vac seleccionable. Autonomía: 50 minutos a plena carga. -Tarjeta Netman 102 (SNMP) para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN o superior	SAI + EXT. BAT 10.234,29 € EXT. BAT 4.548,58€	CPD
1.02	SAI MONOFASICO 6 KVA 10 MIN SOCOMEK Modelo: 6000VA (II/II). Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga.	SAI + BAT 1.4882,86 €	(TALLER SUR).
1.03	Ud. Suministro e instalación de SAI MONOFASICO 15 KVA 30 MIN RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SPH 15 (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 220-230-240 Vac seleccionable. Autonomía: 30 minutos a plena carga. -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarma.	SAI + BAT 6.795,43€ EXT. BAT 2.548,28€	(AGENCIA RECAUDACION)
1.04	SAI MONOFASICO 10 KVA INVERTER Modelo: 10000VA (II/II). Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga.	SAI + BAT 2.157,15€	(FORMACION)
1.05	SAI MONOFASICO 3 KVA 10 MIN SOCOMEK. Modelo: ITX TW03LB (II/II). Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 220-230-240 Vac seleccionable. Autonomía: 10 minutos a plena carga. INCLUYE: -Retirada del equipo existente para su traslado al Recaudacion de Fuencarral A -Pruebas y puesta en marcha, remates y todo tipo de ajustes, funcionando.	SAI + BAT: 794,29€	RECAUDACION FUENCARRAL A)
1.06	SAI MONOFASICO 1,0 KVA 10 MIN Marca: RIELLO ENERDATA o superior. Modelo: SEP 1000VA (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. -Tarjeta Multicom 382 (contactos) para gestión de estados y alarma.	SAI + BAT 484,29€	GRANDES REVISIONES -OFICINA IVECO.
1.07	SAI MONOFASICO 1,0 KVA 10 MIN RIELLO ENERDATA Modelo: SEP 1000VA (II/II) o superior. Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y	SAI + BAT 484,29€	(SW-WIFI)

13 MAYO 2016



	alarmas.		
1.08	SAI MONOFASICO 1,0 KVA 10 MIN Suministro y montaje, RIELLO ENERDATA Modelo: SEP 1000VA (II/II) Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarmas.	SAI + BAT 484,29€	(CONJUNTOS)
1.09	SAI MONOFASICO 1,0KVA 10MIN RIELLO ENERDATA Modelo: SEP 1000VA (II/II) Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. -Tarjeta Multicom 382 (contactos) para gestión de estados y alarma.	SAI + BAT 484,29€	(REPOSTADO)
1.10	SAI MONOFASICO 3KVA 10 MIN RIELLO ENERDATA Modelo: SEP 3000 (II/II) Tensión de entrada: 230 Vac. Tensión de salida: 230 <2% / <4%. Autonomía: 10 minutos a plena carga. -Tarjeta Multicom 382 (contactos) o superior para gestión de estados y alarmas.	SAI + BAT 794,29€	(SIMULADOR)

CENTRO DE OPERACIONES CARABANCHEL:

N.º	Descripción	Uds.	Importe
2.01	SAI TRIFASICO 10KVA 10MIN RIELLO o superior. - Modelo: MST 10 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 -Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet	SAI + BAT 2.144,29€	(ED. INSTALACIONES)
2.02	SAI TRIFASICO 30KVA RIELLO - Modelo: MST 30 (III/III) - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 -Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP/LAN/WAN.	SAI + BAT 5.874,29€ (BATERIAS IN BUILT)	(ED. PRINCIPAL)

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

2.03	BATERIAS SAI 30KVA 10MIN 120 baterías G12V/0007 AH 05 A GP1272	1.814,29€	(ED. PRINCIPAL)
2.04	SAI TRIFASICO 10KVA 10MIN (TALLER) RIELLO o superior. - Modelo: MST 10 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 - Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN.	RT10KVA 2.144,29€	Taller del edificio principal
2.05	SAI TRIFASICO 20KVA 30MIN (CPD) RIELLO o superior. - Modelo: MST 20 (III/III) o superior. - Tensión de entrada: 400 Vac. - Tensión de salida: 380-400-415 Vac (Seleccionable). - Autonomía: 30 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión - Dimensiones: 440x850x1320mm+Extension baterías. - Sistema de control a microprocesador DSP - Comunicaciones: USB/RS232 - Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN.	SAI + BAT 5.260€ (BATERIAS IN BUILT)	CPD del edificio principal
2.06	Ud. SUSTITUCION BATERIAS SAI 6KVA 10MIN Sustitución de las baterías agotadas de SAI de 6KVA y 10 minutos de autonomía Formado por 16 baterías G12V/0007 AH 05 A SLIM.	BATERIAS: 274,28€	RECAUDACION
2.07	Ud. SAI MONOFASICO 6KVA 10MIN RIELLO o superior. - Modelo: SDL 6 (II/II) o superior. - Tensión de entrada: 230 Vac. - Tensión de salida: 220-230-240 Vac (Seleccionable). --Autonomía: 10 minutos a plena carga. - Arquitectura: On-line Doble Conversión (VFI) - Dimensiones: 175x660x455mm. - Comunicaciones: USB/RS232 - Tarjeta Netman 102 (SNMP) o superior para conexión Ethernet TCP/IP LAN/WAN.	SAI + BAT 1.415,72€	REPOSTADO
2.08	Grupo Electrónico 200 KVA HIMOINSA	GRUPO INSONORIZ. 33.828,58€	Ed. Ppal. Y de Instalaciones.
	Repuestos(2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	114,28€	
	Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	140,0€	

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

**OFICINAS CENTRALES.- Cerro de la Plata, 4:**

Nº ORDEN	UDS	EQUIPO	Precio	OBSERVACIONES
SE-1	Ud	SAI-200 KVA MG – Galaxis	SAI 19.791,43€ SIST. BATERIAS: 10.588,57€	Situado en Sótano -3
SE-2	1	SAI-40KVA MG – Galaxis	SAI 7.117,14€	Situado en Sótano -3
SE-3	1	SAI-60KVA MG – Galaxis	SAI 10.612,88€	Situado en Sótano -2
SE-4	1	Grupo Electrónico SDMO-JS-500K	59.042,62€	Situado en azotea
		Repuestos(2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	161,2€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	145,6€	
SE-5	1	Grupo Electrónico SDMO-JS-100K	19415,64€	Situado en azotea
		Repuestos(2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	75,46€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	109,52€	
SE-6	1	Tanque Gasoil 3.000 l.	2.780€	Enterrado en Planta Baja
SE-7	1	Equipo Trasiego Gasoil	1.575€	Armario en superficie

CE5NTRO DE OPERACIONES ENTREVIAS:

Nº ORDEN	UDS	EQUIPO	Precio	OBSERVACIONES
EN-1	1	SAI TRIFASICO-10 KVA 50 MIN – ENERDATA SDL 10000 TM (III/II)	SAI + BAT 8.256,85€ SIST. BATERIAS: 3.668,58€	Situado CPD, incluye conexión con CPD Sede



EN-2	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 10 MIN – ENERDATA SDL 10000 TM (II/II)	SAI + BAT 2.144,29€	Situado en Oficinas Taller
EN-3	1	SAI MONOFASICO- 8 KVA 30 MIN – ENERDATA SDL 8000 TM (II/II)	SAI + 2XEXT. BAT 3.530€	Situado en Agencia
EN-4	2	SAI MONOFASICO- 3 KVA 10 MIN – ENERDATA SEP 3000 TM (II/II)	SAI + BAT: 749,29€	Situado en Repostado
EN-5	1	SAI MONOFASICO- 3 KVA 10 MIN – ENERDATA SEP 3000 TM (II/II)	SAI + BAT: 749,29€	Situado en Garita
EN-6	1	SAI MONOFASICO- 1,5 KVA 10 MIN – ENERDATA SEP 1500 TM (II/II)	SAI + BAT: 667,14€	Equipos Wifi
EN-7	1	Grupo Electrónico 85 KVA INMESOL Mod. 11-85	14.957,10€	Repostado
		Repuestos (2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	75,46€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	109,52€	
EN-8	1	Grupo Electrónico 20/22 KVA GENESAL Mod. GEN 22 P	6.080€	Taller Nuevo
		Repuestos(2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	42,43€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	72,42€	

CENTRO DE OPERACIONES LA ELIPA:

Nº ORDEN	UDS	Equipo	Precio	OBSERVACIONES
EL-1	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 50 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 10000 TM (II/II)	SAI+ 2XEXT. BAT 3.530€	Situado CPD, incluye conexión con CPD Sede
EL-2	1	SAI MONOFASICO-10 KVA 30 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 10000 TM (II/II)	SAI + EXT. BAT 2.842,86€	Situado en el edificio de Operaciones

13 MAYO 2011



EL-3	1	SAI MONOFASICO-8 KVA 10 MIN – RIELLO ENERDATA SDL 8000 TM (II/II)	SAI + BAT 2.144,29€	Situado en el Taller
EL-4	1	SAI MONOFASICO-3 KVA 10 MIN – RIELLO ENERDATA SEP 3000 TM (II/II)	SAI + BAT: 794€	Situado en Garita (Repostado)
EL-5	1	Grupo Electrónico 85 KVA INMESOL G.E. INS 85KVA IVECO	14.957,10€	Situado en Caseta Control y Sindical
		Repuestos(2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	75,46€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	109,52€	

CENTRO DE OPERACIONES SANCHINARRO:

Nº ORDEN	UDS	EQUIPO	Precio	OBSERVACIONES
SC-1	1	G.E. GENESAL-Geratin Set – GDDM- 275-TAM Trifásico 275 KVA Nº Serie 3793	SAI: 32.062,86€ SIST: BATERIAS: 15.765,72€	Situado en la cubierta de Edificio de Talleres
SC-2	1	G.E. GENESAL-Geratin Set – GDDM- 275-TAM Trifásico 275 KVA Nº Serie 3794	SAI: 32.062,86€ SIST: BATERIAS: 15.765,72€	Situado en la cubierta de Edificio de Talleres
SC-3	1	G.E. GENESAL-Geratin Set – GDDM- 275-TAM Trifásico 275 KVA Nº Serie 3795	SAI: 32.062,86€ SIST: BATERIAS: 15.765,72€	Situado en la cubierta de Edificio de Talleres
SC-4	4	SAI TRIFASICO-60 KVA – SOCOMEC Mod. MAS2MC360T	SAI + BAT 10.105,72€ SIST. BATERIAS: 5.614,28€	Situado en Sotano -2 Edificio Principal
SC-5	1	SAI MONOFASICO-9 KVA – SOCOMEK Mod. NRT-U9000	SAI + BAT 2.144,29€	Situado en Edificio
SC-6	1	SAI MONOFASICO-9 KVA – SOCOMEK Mod. NRT-U9000	SAI + BAT 2.144,29€	Situado en Garita

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL,
 CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

DEPENDENCIAS DE MOVILIDAD:

Nº ORDEN	UDS	EQUIPO	Precio	OBSERVACIONES
MM-1	1	SAI 1 KVA. SPS 1000 ADV, COD.: 6171AA00002 – 220 V, 4,3 A, 1000 VA.	SAI + BAT 484,29€	Ap. Res. Elvira.
MM-2	1	SAI 1 KVA. UPS BUSINESS 1160 (NILOX) 1760 VA, 220 V	SAI + BAT 484,29€	Ap. Res. Pradillo II.
MM-3	1	SAI 1 KVA. SALICRU COD.: 617*00002 MOD.: SPS.1000.ADV 230 V, 2,6 A, 1000 VA, 600 W	SAI + BAT 484,29€	Ap. Res. Marqués de Samaranch.
MM-4	1	SAI 1 KVA. SPS ADVANCE (SPS 1000 ADV) (617AA000002) 220 V, 700 W. 4,3 A, 1000 VA	SAI + BAT 484,29€	Ap. Res. Guinzo de Limia.
MM-5	1	SAI RIELLO T5 AL, 220 V, 550 VA/330 W – PRTK GPSE11201RV (2 UNID.)	SAI + BAT 484,29€	Ap. Res. Francisco de Altimiras
MM-7	1	SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Ap. Res Barceló Mercado
MM-8	1	CONTROL – APL SMART-VPS 1500 1500VA, 1000W, 6,8 A/ CAJERO NO TIENE	SAI + BAT 667,14€	Ap. Rot. Orense.
MM-9	1	SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Ap. Rot. San Epifanio.
MM-10		<p><u>CUARTO ELÉCTRICO:</u></p> <p>SAI GENERA: MGE, EX7RT 220V, 28 A, 4900 w, 7000 VA</p> <p><u>EQUIPOS CONTROL:</u></p> <p>APC SMARCH/UPS C 1500 MOD.: SMC1500i ; Nº SERIE: AS1347223356; 220 V/900 W/1500 VA</p>	<p>SAI + BAT 1482,86€</p> <p>SAI + BAT 667,14€</p>	Ap. Rot. Marqués de Salamanca.
MM-11		MOD.: SUA2200RM12U – Nº SERIE: J0513015983 (ARMARIO RAC CONTROL)	???	Ap. Rot. Vazquez de Mella.
MM-12		CPU CONTRO: MGE, WSARE APDH20041, 220 V, 3,6 A, 450 W/750	SAI + BAT 484,29€	Ap. Rot. Recoletos.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL
CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



		VA. SAI GENERA: MGE, EX7RT 220V, 28 A, 4900 w, 7000 VA		
MM-13		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Ap. Rot. Almagro.
MM-14		2 CAJEROS: U-UPS G50 SATANDARD - 220 V, 40 VA, 4,2 A	SAI + BAT 484,29€	Ap. Rot. Villa de París.
MM-15		Gr. Electog. HIMOINSA 280 KW fabricado 2008	33.828,58	Ap. Rot. Recuerdo.
		Repuestos(2 -Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	114,28€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	140,0€	
MM-16		<u>OFICINA:</u> MOD: Lienar Plus 10 Kva, Code: CH60664AA00 - 10000 VA/7000 W/AC.400 V - OUT: AC.220 V/45,5 A <u>CAJEROS (X4):</u> SALICRU SPS 325 PRO - 220 V/2,7 A/625 VA/375 W	SAI + BAT 2.144,29	Ap. Rot. Jacinto Benavente.
MM-17		SALICRU SPS.626.PRO - 220 V/2,8 A/626 VA/376 W (X 6 UNIDADES)	SAI + BAT 484,29€	Ap. Rot. Avda. Portugal.
MM-21		<u>APARCAMIENTO:</u> EQUINSA Caja CPU - 2 SAI POWER WALKER VI600/220 V/3,9 A/600 VA/160 W <u>CAJEROS:</u> 4 APC BK650EI 220 V/5,3 A/650 VA/400 W <u>PROSEGUR RAC:</u> UPS DLD 400 RIELLO 220V V/16 A/400 VA/240 W	SAI + BAT 484,29€ SAI + BAT 484,29€ SAI + BAT 484,29€	Base/Depósito N°. S°. Recuerdo.
MM-22		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Base/Depósito Colon.
MM-23		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT	Base/Depósito Barajas.

13 MAYO 2016



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL CENTROS DE OPERACIONES, APARCAMIENTOS Y BASES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

EMT

Subdirección de Contratación

			484,29€	
MM-24		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Base/Depósito Escuadrón.
MM-25		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Base/Depósito Vicálvaro.
MM-26		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Base/Depósito Mediodía II
MM-27		SAI MONOFASICO 0,8KVA 10MIN	SAI + BAT 484,29€	Base/Depósito Mediodía III.
MM-20		Grupo Electrónico móvil MarelliMotori. 50 KVA. Tipo M8B 200 SB 4	12.232,4€	Base/deposito Paseo Imperial
		Repuestos(2 –Filtros de Aceite, 1 Filtro Gasoil, 1 Filtro de aire, 1 Pre filtro de Agua	75,46€	
		Repuestos (Correas, Juntas cubre balancín, Junta inyector)	109,52€	

PRECIOS CONTRADICTORIOS

Los trabajos por mantenimiento correctivo cuyos precios unitarios no consten en el alcance contractual, serán valorados por el Contratista aportando desglose de precios simples (materiales, mano de obra, repercusión de gastos generales, financieros y tasa de beneficio) y sometiéndolos a su aprobación por EMT. Siempre que sea posible la comparación, los precios contradictorios serán coherentes con los precios unitarios del contrato. En ningún caso podrán ejecutarse trabajos adicionales o complementarios sin la autorización de la Propiedad. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales para presentar su presupuesto.